



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 5 de septiembre del 2002
No. 49

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CONVOCATORIA al Concurso Público de Ingreso a la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano de Carrera 2002.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 30-C1, 3222, 1683-A1, 3109, 1689-A1, 1072-B1, 1076-B1, 3103, 1627-A1, 3104, 3118, 3102, 1641-A1, 1074-B1, 2930, 1077-B1, 1071-B1, 3111, 1667-A1, 3198, 3179, 3175, 3171, 3176, 1605-A1, 1624-A1, 1622-A1, 3114, 3110, 3108, 1150-B1, 1148-B1, 3117, 3115, 1149-B1, 2932 y 1621-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3200, 3202, 3185, 3186, 3188, 3189, 3191, 3199, 3136, 3135, 3165, 3166, 3121 y 3072.

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CONVOCATORIA al Concurso Público de Ingreso a la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano de Carrera 2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

CONVOCATORIA AL CONCURSO PUBLICO DE INGRESO A LA RAMA DIPLOMATICO-CONSULAR DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO DE CARRERA 2002.

La Secretaría de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como con lo establecido en los artículos 28 al 32, 34 y 38 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, y 34 a 38, 40, 41 y sexto transitorio de su Reglamento, convoca a un Concurso Público de Ingreso al Servicio Exterior Mexicano de Carrera en los siguientes términos:

Ingreso General. se concursaran hasta 25 plazas en el rango de Agregado Diplomático:

I. Requisitos

- 1) Ser mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

Los mexicanos por nacimiento a los que otro Estado considere como sus nacionales, deberán presentar el certificado de nacionalidad mexicana y el documento de renuncia de la otra nacionalidad;

- 2) Ser menor de 30 años de edad. En casos excepcionales, la Comisión de Personal podrá dispensar este requisito si a su juicio así lo ameritan el perfil académico y profesional del aspirante. (En caso de requerirse, la solicitud de dispensa deberá anexarse a la documentación señalada en el siguiente apartado, y acompañarse del sustento correspondiente);
- 3) Tener buenos antecedentes;
- 4) Ser apto física y mentalmente para el desempeño de las funciones del Servicio Exterior;
- 5) No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y
- 6) Tener por lo menos el grado académico de licenciatura por una universidad o institución de enseñanza superior mexicana o extranjera, con reconocimiento de validez oficial.

II. Inscripción

El periodo de inscripción, que será improrrogable, queda abierto a partir de la expedición de la presente Convocatoria y concluirá el jueves 10 de octubre a las 13:00 horas. Los candidatos deberán llenar una solicitud de inscripción, misma que será proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, sus Delegaciones ubicadas en el interior de la República o cualquiera de las representaciones de México en el exterior, y estará disponible en la pagina de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la siguiente dirección electrónica: www.sre.gov.mx. A la solicitud se anexaran los siguientes documentos, sin excepción:

- 1) Copia certificada del acta de nacimiento y, en su caso, certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento;
- 2) Curriculum vitae;
- 3) Dos cartas de buenos antecedentes expedidas recientemente por persona física o institución, conforme al formato expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y que se entregará con la solicitud de inscripción o estará disponible en la pagina de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la siguiente dirección electrónica: www.sre.gov.mx;
- 4) Cuatro fotografías de frente tamaño infantil;
- 5) Copia del título profesional, de la cédula profesional o del acta que acredite la aprobación del examen profesional, presentando el original para compulsar, expedidos por una institución de enseñanza superior mexicana debidamente reconocida. En caso de tratarse de títulos expedidos por instituciones extranjeras de enseñanza superior, los documentos deberán presentarse debidamente traducidos, legalizados y/o apostillados, y
- 6) Si el aspirante realizó estudios de posgrado en México o en el extranjero y desea acreditarlos ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, podrá hacerlo mediante la presentación de los certificados correspondientes debidamente traducidos, legalizados y/o apostillados.

El lunes 28 de octubre de 2002 se dará a conocer la lista de los aspirantes que, por haber satisfecho los requisitos señalados y presentado los documentos solicitados, hayan sido aceptados para participar en el concurso.

III. Etapas del Concurso

Los concursos se desarrollarán en tres etapas, cada una de las cuales tendrá carácter de eliminatoria. La calificación mínima aprobatoria para cada examen será 7 (siete) puntos sobre 10 (diez). Los aspirantes que no obtengan la calificación mínima aprobatoria en cualquiera de los exámenes quedarán automáticamente eliminados de los respectivos concursos. Los resultados de los exámenes son de carácter inapelable.

A. Primera etapa

Los exámenes de esta primera etapa se llevarán a cabo en las instalaciones del Area de Conferencias de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en Tlatelolco, avenida Ricardo Flores Magón número 1, Delegación Cuauhtémoc, 06995 México, D.F., y consistirán de:

- 1) Examen de cultura general orientado a las relaciones internacionales; que se realizará el lunes 25 de noviembre de 2002 a las 9:00 horas;
- 2) Examen de español; que se realizará el martes 26 de noviembre de 2002 a las 9:00 horas;
- 3) Examen que compruebe la capacidad para traducir alguno de los otros idiomas oficiales de la Organización de las Naciones Unidas (árabe, chino, francés o ruso); que se realizará el martes 26 de noviembre de 2002 a las 17:00 horas, y
- 4) Examen escrito para comprobar el dominio del idioma inglés; que se realizará el miércoles 27 de noviembre de 2002 a las 9:00 horas.

Los resultados de esta primera etapa serán publicados el miércoles 11 de diciembre de 2002 en las instalaciones del Area de Conferencias de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en Tlatelolco, y en el vestíbulo del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 175, colonia Cuauhtémoc, 06500, México, D.F. y en la página de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la siguiente dirección electrónica: www.sre.gob.mx.

B. Segunda etapa

Los exámenes de la segunda etapa tendrán verificativo en las instalaciones del Area de Conferencias de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en Tlatelolco, ubicada en la avenida Ricardo Flores Magón número 1, Delegación Cuauhtémoc, 06995, México, D.F., con excepción del examen médico que tendrá lugar en una institución de salud pública que se dará a conocer, en su oportunidad, y consistirán de:

- 1) Elaboración de un ensayo sobre un tema de actualidad en política exterior que se llevará a cabo el lunes 13 de enero de 2003 a las 9:00 horas. El tema será seleccionado de una lista que se proporcionará el día del examen y su desarrollo se hará en un máximo de cinco cuartillas y con una duración de hasta 4 horas. En todos los casos el ensayo se elaborará con un procesador de palabras (Word) en computadoras personales que facilitará la Secretaría de Relaciones Exteriores. No se permitirá la introducción de disquetes de computadora, ni la consulta de materiales de apoyo;
- 2) Examen oral del idioma inglés; que se llevará a cabo el martes 14 de enero de 2003 a las 9:00 horas;
- 3) Entrevista y examen psicológico; que se llevará a cabo del miércoles 15 al sábado 18 de enero de 2003 a partir de las 9:00 horas, y
- 4) Examen médico; que se llevará a cabo del lunes 27 al miércoles 29 de enero de 2003 a partir de las 7:00 horas.

Los resultados de la segunda etapa serán publicados el martes 11 de febrero de 2003 en las instalaciones del Area de Conferencias de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en Tlatelolco, y en el vestíbulo del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 175, colonia Cuauhtémoc, 06500 México, D.F., y en la página de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la siguiente dirección electrónica: www.sre.gob.mx.

C. Tercera etapa

Únicamente participarán en esta etapa los 25 candidatos que aprueben las dos etapas anteriores con las más altas calificaciones:

- 1) Curso de formación diplomática en el Instituto Matías Romero al que deberán presentarse y en donde quedarán inscritos a partir del lunes 24 de febrero de 2003, por un término de seis meses.

El Instituto Matías Romero establecerá los criterios de cumplimiento de los cursos específicos, atendiendo a la experiencia y conocimientos de los participantes.

- 2) Un periodo de experiencia práctica en la Secretaría, cuya duración no excederá de seis meses, en el o las áreas administrativas que se les indicarán oportunamente.

Esta etapa, al igual que las anteriores, será eliminatoria y los candidatos deberán cumplir con ella y con lo dispuesto en la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento, así como con las disposiciones del Instituto Matías Romero. En caso de incumplimiento de las citadas disposiciones se considerará que el responsable no ha aprobado esta etapa.

Con excepción de aquellos que ya cuenten con una plaza o puesto en la Secretaría de Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 31 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, quienes sean admitidos en el Instituto Matías Romero para ingresar a la rama diplomático-consular serán considerados como becarios, durante el tiempo que estudien en el mismo, así como durante su periodo de practica, y tendrán las percepciones que determine la Secretaría.

Transcurrido el periodo al que se refieren las fracciones VII y VIII del artículo 28 de la ley, la Comisión de Personal evaluará su desempeño en la Secretaría para determinar si ha aprobado y, consecuentemente, si se recomienda su nombramiento como agregado diplomático y su adscripción en México o en el extranjero.

Antes de recibir su nombramiento definitivo como agregados diplomáticos, deberán rendir la protesta de lealtad y servicio correspondiente.

Después de seis meses podrán ser ascendidos a terceros secretarios como resultado de la evaluación de su desempeño.

INGRESO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 34 DE LA LEY DEL SEM. SE CONCURSARAN HASTA 3 PLAZAS EN EL RANGO DE SEGUNDO SECRETARIO; HASTA 3 PLAZAS EN EL RANGO DE PRIMER SECRETARIO, Y HASTA 3 PLAZAS EN EL RANGO DE CONSEJERO. (Aplicable únicamente a personal temporal o asimilado de la rama diplomático-consular y técnico administrativa o a funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores).

IV. Ingreso al Servicio Exterior Mexicano de carrera a los rangos de segundo secretario, primer secretario y consejero, conforme al artículo 34 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, el personal temporal o asimilado de la rama diplomático-consular y técnico-administrativa, así como los funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores (por funcionario de la Secretaría se entenderá quien tenga, a la fecha de publicación de la presente Convocatoria, una plaza con nivel mínimo de Jefe de Departamento o equivalente) podrán ingresar al Servicio Exterior como personal de carrera de la rama diplomático-consular a las categorías de Segundo Secretario, Primer Secretario y Consejero siempre que cumplan con los requisitos de ingreso previstos en las fracciones I, III, IV, V y VI del artículo 32 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y obtengan una evaluación favorable de su desempeño por parte de la Comisión de Personal.

Quienes pretendan participar en el concurso de ingreso a alguno de los rangos mencionados deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- 1) Los contenidos en los incisos 1, 3, 4, 5 y 6 del apartado "I Requisitos" de la presente Convocatoria;
- 2) Inscribirse dentro de los tiempos señalados en el apartado "II Inscripción" de la presente Convocatoria y llenar la solicitud correspondiente, indicando en forma indubitable que su participación se fundamenta en el artículo 34 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y el rango al que aspiran;

- 3) Acompañar a la solicitud toda la documentación señalada en el apartado "II Inscripción" de la presente Convocatoria. Además, un informe de desempeño por quién o quiénes hayan fungido como sus superiores jerárquicos durante los últimos dos años, para ser evaluado por la Comisión de Personal, en el que se reflejen criterios iguales o similares a los aplicados a los miembros del Servicio Exterior de carrera en la evaluación de sus expedientes, y:
- a) Quienes aspiren a ingresar al rango de segundo secretario, deberán presentar, además de lo señalado, constancia expedida por la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal en la que se señale que satisfacen el requisito de antigüedad de cuatro años -mismos que deberán tenerse cumplidos en la fecha de publicación de la presente Convocatoria-, y comprobante de edad máxima de 37 años a la fecha de publicación de la presente Convocatoria o la dispensa correspondiente que podrá otorgarse por y a juicio de la Comisión de Personal.
 - b) Quienes aspiren a ingresar al rango de primer secretario deberán presentar, además de lo señalado, constancia expedida por la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal en la que se señale que satisfacen el requisito de antigüedad de seis años -mismos que deberán tenerse cumplidos en la fecha de publicación de la presente Convocatoria-, y comprobante de edad máxima de 39 años a la fecha de publicación de la presente Convocatoria o la dispensa correspondiente que podrá otorgarse por y a juicio de la Comisión de Personal.
 - c) Quienes aspiren a ingresar al rango de consejero deberán presentar, además de lo señalado, constancia expedida por la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal en la que se señale que satisfacen el requisito de antigüedad de ocho años -mismos que deberán tenerse cumplidos en la fecha de publicación de la presente Convocatoria-, y comprobante de edad máxima de 41 años a la fecha de publicación de la presente Convocatoria o la dispensa correspondiente que podrá otorgarse por y a juicio de la Comisión de Personal.

El lunes 28 de octubre de 2002 se dará a conocer la lista de los aspirantes que por haber satisfecho los requisitos señalados y presentado los documentos solicitados hayan sido aceptados para participar en el concurso de ingreso por artículo 34 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

- 4) El concurso se desarrollará en tres etapas, cada una de las cuales tendrá carácter de eliminatoria. La calificación mínima aprobatoria para cada examen será 7 (siete) puntos sobre 10 (diez). Los aspirantes que no obtengan la calificación mínima aprobatoria en cualquiera de los exámenes quedarán automáticamente eliminados de los respectivos concursos. Los resultados de los exámenes son de carácter inapelable.

A. Primera etapa

Los exámenes de esta primera etapa se llevarán a cabo en las instalaciones del Área de Conferencias de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en Tlatelolco, avenida Ricardo Flores Magón número 1, Delegación Cuauhtémoc, 06995, México, D.F.

- Examen de español; que se realizará el martes 26 de noviembre de 2002 a las 9:00 horas;
- Examen para comprobar la capacidad para traducir alguno de los otros idiomas oficiales de la Organización de las Naciones Unidas (árabe, chino, francés o ruso); que se realizará el martes 26 de noviembre de 2002 a las 17:00 horas, y
- Examen escrito para comprobar el dominio del idioma inglés; que se realizará el miércoles 27 de noviembre de 2002 a las 9:00 horas.

Los resultados de esta primera etapa serán publicados el miércoles 11 de diciembre de 2002 en las instalaciones del Área de Conferencias de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en Tlatelolco, en el vestíbulo del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 175, colonia Cuauhtémoc, 06500, México, D.F., y en la página de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la siguiente dirección electrónica: www.sra.gob.mx.

B. Segunda etapa

Los exámenes de la segunda etapa tendrán verificativo en el Área de Conferencias de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en Tlatelolco, ubicada en la Avenida Ricardo Flores Magón número 1, Delegación Cuauhtémoc, 06995, México, D.F., con excepción del examen médico que tendrá lugar en una institución de salud pública que se dará a conocer, en su oportunidad, y consistirán de:

- Examen oral del idioma inglés; que se llevará a cabo el martes 14 de enero de 2003 a las 9:00 horas;
- Entrevista y examen psicológico; que se llevará a cabo del miércoles 15 al sábado 18 de enero de 2003 a partir de las 9:00 horas, y
- Examen médico; que se llevará a cabo del lunes 27 al miércoles 29 de enero de 2003 a partir de las 7:00 horas.

Los resultados de la segunda etapa serán publicados el martes 11 de febrero de 2003 en las instalaciones del Área de Conferencias de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en Tlatelolco, en el vestíbulo del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 175, colonia Cuauhtémoc, 06500, México, D.F., y en la página de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la siguiente dirección electrónica: www.sre.gob.mx.

C. Tercera etapa

Los aspirantes que aprueben las dos etapas anteriores deberán presentarse al Concurso de Ascensos inmediato posterior a la publicación de los resultados de la segunda etapa de este apartado, en el que presentarán los exámenes correspondientes a la categoría a la que aspiraron.

Quienes habiendo aspirado a los rangos de segundo y primer secretario y obtengan las tres más altas calificaciones aprobatorias en cada uno de ellos, recibirán los nombramientos al término del concurso de ascensos correspondiente.

Los aspirantes al rango de Consejero, que obtengan las tres más altas calificaciones aprobatorias, para recibir su nombramiento deberán además, haber aprobado, antes de participar en el concurso de ascensos a dicha categoría, el Examen de Media Carrera a que se refiere el artículo 38 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, cuya fecha de realización les será comunicada oportunamente.

Quienes obtengan el rango de consejeros conforme a la presente Convocatoria, a más tardar seis meses después de haber obtenido dicho rango serán comisionados a una adscripción de tipo consular, de conformidad con la definición que de ésta establece el Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

Quienes opten por el ingreso a que se refiere este apartado, solo podrán presentarse a las etapas y exámenes correspondientes al rango que señalen en su solicitud, y no podrán modificarlo durante el curso de las distintas etapas.

V. Disposiciones finales (aplicables tanto al ingreso General como al ingreso por artículo 34 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano).

Solamente se tomarán en consideración las solicitudes de inscripción que reúnan todos los requisitos señalados en la presente Convocatoria y que sean recibidas dentro del límite establecido en los módulos dispuestos para ello en la Secretaría de Relaciones Exteriores, avenida Ricardo Flores Magón número 1, P.B., Tlatelolco, 06995, México, D.F.; en el edificio de Paseo de la Reforma número 175, P.B., colonia Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.; en las Delegaciones de la Secretaría en el interior de la República o en cualquiera de las representaciones de México en el exterior a partir de la publicación de la presente Convocatoria hasta las 13:00 horas del 10 de octubre de 2002.

La lista de las solicitudes de inscripción que hayan sido aceptadas será exhibida en el Área de Conferencias de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en Tlatelolco; en el vestíbulo del edificio de Paseo de la Reforma número 175; así como en las Delegaciones de la Secretaría en el Distrito Federal y en el interior de la

República y en las representaciones de México en el exterior, y en la página de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la siguiente dirección electrónica: www.sre.gob.mx el lunes 28 de octubre de 2002. La decisión sobre la aceptación de las solicitudes será inapelable.

La documentación de los aspirantes no aceptados y los que sean eliminados en alguna de las etapas, podrá ser recogida dentro de los 90 días siguientes a la conclusión de la segunda etapa del concurso, en las oficinas de la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal, ubicada en Paseo de la Reforma número 175, 5o. piso, colonia Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

En caso de no obtener una plaza en el rango al que aspiraron, los participantes no conservaran derecho alguno para futuros concursos ya sean generales o por artículo 34 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

Cualquier caso no contemplado en la presente Convocatoria será resuelto por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Para cualquier duda o información adicional, los interesados deberán comunicarse a los siguientes teléfonos 5241-3595 y 5782-4144 extensión 3746 o a la siguiente dirección electrónica de la Secretaría de Relaciones Exteriores: lgonzalez@sre.gob.mx.

Para la aclaración de dudas relacionadas exclusivamente con la entrega y recepción de solicitudes, los interesados deberán comunicarse a los siguientes módulos de la Secretaría de Relaciones Exteriores:

AV. RICARDO FLORES MAGON No. 1, P.B., TLATELOLCO, 06995, MEXICO, D.F., Y EN PASEO DE LA REFORMA No. 175, P.B., COL. CUAUHEMOC, 06500, MEXICO, D.F., TELEFONOS 5241-3595 Y 5782-4144, EXT. 3746; Y EN LAS DELEGACIONES DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EN: AGUASCALIENTES, AGS.: TEL.: 918-1294; BAJA CALIFORNIA, MEXICALI: TEL.: 552-4819; BAJA CALIFORNIA SUR, LA PAZ: TEL.: 125-0737; CAMPECHE, CAMP.: TEL.: 811-3524; CIUDAD JUAREZ, CHIH.: TEL.: 611-8098; CHIAPAS, TUXTLA GTZ.: TEL.: 602-9147; CHIHUAHUA, CHIH.: TEL.: 410-7026; COAHUILA, TORREON: TEL.: 716-2978; COLIMA, COL.: TEL.: 312-9945; DURANGO, DGO.: TEL.: 825-2762; ESTADO DE MEXICO, TOLUCA: TEL.: 213-1632; GUANAJUATO, LEON: TEL.: 713-5439; GUERRERO, ACAPULCO: TEL.: 484-5578; HIDALGO, PACHUCA: TEL.: 714-7610; JALISCO, GUADALAJARA: TEL.: 3614-1286; MORELIA, MICH.: TEL.: 313-0057; MORELOS, CUERNAVACA: TEL.: 322-8217; NAYARIT, TEPIC: TEL.: 212-6590; NUEVO LEON, MONTERREY: TEL.: 8347-3531; OAXACA, OAX.: TEL.: 513-4911; PUEBLA, PUE.: TEL.: 235-0938; QUERETARO, QRO.: TEL.: 216-6134; QUINTANA ROO, CANCUN: TEL.: 884-8014; SAN LUIS POTOSI, S.L.P.: TEL.: 812-3811; SINALOA, CULIACAN: TEL.: 714-2560; SONORA, HERMOSILLO: TEL.: 212-5885; TABASCO, VILLAHERMOSA: TEL.: 315-1500; TAMAULIPAS, CD. VICTORIA: TEL.: 312-9887; TAPACHULA, CHIS.: TEL.: 626-2708; TIJUANA, B.C.: TEL.: 682-9985; TLAXCALA, TLAX.: TEL.: 462-8396; VERACRUZ, XALAPA: TEL.: 812-8539; YUCATAN, MERIDA: TEL.: 926-2003; ZACATECAS, ZAC.: TEL.: 922-0661.

México, D.F., a 29 de agosto de 2002.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Jorge Castañeda**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 2 de septiembre de 2002).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En el expediente número 96/1997, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALFREDO SALGADO REYES, en su carácter de endosatario en procuración de RUDESINDO FERNANDEZ LORENZO, en contra de SAUL SANCHEZ FERRER, la Juez del Conocimiento señaló las once horas del día dieciocho de septiembre de dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en 1).- Una televisión de la marca Sony de veintitún pulgadas, modelo KV-

21ME42/5, número de serie 4206199, en buenas condiciones, 2).- Una televisión marca Sony de aproximadamente veintitún pulgadas, modelo KV 2137RS serie 8056072, en buenas condiciones, 3).- Un modular marca Sharp CD-C 2600, con bocinas de la misma marca de aproximadamente quince centímetros de ancho por treinta centímetros de alto. La Juez ordenó anunciar legalmente la venta de los bienes embargados mediante publicaciones que se hagan en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose publicar por tres veces dentro de tres días, convocándose a postores para que concurran a la primera almoneda de remate sirviendo como base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, treinta de agosto de dos mil dos.- Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

30-C1-3, 4 y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1310/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO OBRERO, S.A., en contra de TRANSPORTES JISA, S.A. DE C.V., el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las doce horas del día veintiséis de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien mueble consistente en un camión marca Chevrolet de 4.5 toneladas tipo redilas, clase C-2, modelo 1970, motor hecho en México, fábrica número 52003KLEM00706 de gasolina con la leyenda en las puertas Transportes Jisa, S.A. DE C.V., servicio público federal de carga regular con caja trasera de carrocerías Martínez, llantas a media vida, el cofre un poco levantado, parabrisas roto, cristales buen estado, sin parrilla, faros y cuartos delanteros buen estado, placas de circulación 007 ADQ S.P.F. Méx., pintura maltratada, sin golpes visibles interiores en color rojo en tela sin alfombra, sin objetos personales en el interior, caja trasera vacía, sumida la parte de atrás. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de tres días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menos de siete días. Toluca, México, veintiuno de agosto de dos mil dos.-Doy fe.- Secretario, Lic. Hilario Gómez Nazario.-Rúbrica.

3222.-4, 5 y 6 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 233/2001, BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER, demanda en la vía ordinaria mercantil de ARTURO GALINDO ALVAREZ, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios, del convenio modificatorio y reconocimiento de adeudo y contrato de apertura de crédito con interés e hipoteca, celebrados por nuestra representada con la parte demandada, vencimiento que se actualiza por incumplimiento de esta en el pago de sus obligaciones contraídas de conformidad con la cláusula segunda, parte novena, fracción segunda del convenio modificatorio, que se exhibe conjuntamente con el contrato referido en instrumento notarial como documento base de la acción, para que tenga el demandado por perdidos sus derechos para utilizar el plazo de crédito establecido en el documento fundatorio. B).- El pago del capital, que conforme a la certificación contable que se exhibe, de fecha dieciséis de marzo de dos mil uno, asciende a la cantidad de 256,210.64 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PUNTO SESENTA Y CUATRO) UNIDADES DE INVERSION y en pesos \$754,110.42 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que deberá solventar en moneda nacional, el día en que los demandados efectúen su pago, las unidades que deberán actualizarse en moneda nacional, al variar el valor de la unidad de inversión que determine el BANCO DE MEXICO, lo anterior en forma y términos estipulados en la cláusula segunda parte tercera del convenio modificatorio con reconocimiento de adeudo del contrato de crédito con interés e hipoteca. C).- El pago de la cantidad de 48,014.74 (CUARENTA Y

OCHO MIL CATORCE PUNTO SETENTA Y CUATRO) UNIDADES DE INVERSION y en pesos \$141,320.97 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios proporcionales sobre saldos insolutos mensuales del crédito a razón de la tasa pactada en la cláusula segunda, parte cuarta, del convenio modificatorio aludido en la prestación inmediata anterior y de adeudo al valor de la unidad de inversión que en este momento determine el Banco de México. D).- El pago de la cantidad de 2,663.20 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO VEINTE) UNIDADES DE INVERSION, y en pesos \$7,838.55 (SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de erogaciones netas que corresponden a las primas de seguros generadas hasta el día dieciséis de marzo de dos mil uno, cantidad erogada por la actora y que deberán cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula octava del contrato de apertura de crédito con interés e hipoteca y su correlativa cláusula segunda, parte sexta del convenio modificatorio, incluidos en los instrumentos notariales que se acompañan como documentos base de la acción, más las cantidades que por ese concepto se sigan generando y sean erogadas por la accionante hasta la total liquidación del presente asunto, las cuales serán cuantificadas en ejecución y liquidación de sentencia. E).- el pago de la cantidad de 11,394.35 (ONCE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y CINCO) UNIDADES DE INVERSION y en pesos \$33,536.80 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día dieciséis de marzo de dos mil uno, más las que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base de cálculo y cuantificación, se precisan en la cláusula segunda, parte cuarta, párrafo quinto, del convenio modificatorio identificado con antelación, contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción. F).- Y en general el pago de todas y cada una de las prestaciones que correspondan y que llegue a erogar nuestra representada con motivo de las obligaciones adquiridas por los demandados contenidas en el convenio modificatorio que se exhibe como documento base de la acción, señaladas en la cláusula segunda, parte séptima, fracción cuarta, como son el pago de impuestos y derechos, contribuciones prediales, servicios de agua y demás contribuciones, impuestos y derechos que afecten el inmueble, misma que serán cuantificadas en liquidación y ejecución de sentencia. G).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por los demandados de conformidad con la cláusula segunda, parte novena, fracción segunda, del convenio modificatorio, en el instrumento notarial exhibido como base de la acción. H).- La entrega de la posesión que del inmueble gravado se haga a nuestra representada de conformidad con lo establecido la cláusula decimocuarta, fracción tercera, del contrato de apertura de crédito con interés e hipoteca, instrumento notarial exhibido como documento base de la acción. I).- El pago de los gastos y costas que en el presente juicio origine, de conformidad con la cláusula décimo segunda del contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria. La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento a ARTURO GALINDO ALVAREZ, a través de edictos que habrán de publicarse por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, fijando además en la puerta o tablas avisos de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la publicación, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que sea realizada la última publicación, contesten la demanda, se apersonen al juicio y señalen domicilio en esta Ciudad, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y

se le harán las posteriores notificaciones y en las personales, por medio de lista y boletín. Dado en Toluca, México, a los nueve días del mes de julio del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

1683-A1.-3, 4 y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

AMADO MARTINEZ JIMENEZ E HILARIA MARTINEZ JIMENEZ, BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, ha promovido en su contra, ante este Juzgado bajo el expediente número 428/2000-2, Juicio Ordinario Mercantil, sobre las prestaciones a que se hace referencia, en su escrito inicial de demanda. Ignorándose su domicilio actual se les notifica por medio de edictos de la tramitación del presente Juicio, haciéndoseles saber que deberán comparecer a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del último edicto a este Juzgado para contestar la demanda interpuesta en su contra. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, que puedan representarlos en juicio, se seguirá en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en Consulta, esto es por medio de lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición las copias simples exhibidas en la Secretaría de este Juzgado para su mayor ilustración.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia S. Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

1683-A1.-3, 4 y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DAMASO HERNANDEZ RAMIREZ, promueve en su carácter de apoderado legal de la actora BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTUALMENTE "BANCOMER" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en el expediente número 518/01, JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por, en contra de SILVIA CRUZ LLAMAS, el pago y cumplimiento todas y cada una de las siguientes prestaciones:

A) La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios, del Convenio Modificatorio y Reconocimiento de Adeudo y Contrato de Apertura de Crédito con Interés e Hipoteca, celebrados por nuestra representada con la parte demandada, vencimiento que se actualiza por incumplimiento de ésta en el pago de sus obligaciones contraídas de conformidad con la cláusula SEGUNDA (2a.), PARTE NOVENA FRACCION SEGUNDA del Convenio Modificatorio, que se exhibe conjuntamente con el contrato referido en instrumento notarial como documento base de la acción, para que se tenga al demandado por perdido sus derechos, para utilizar el plazo de crédito establecido en el documento fundatorio.

B) El pago del CAPITAL, que conforme a la certificación contable que se exhibe de fecha 26 de enero de 2001, asciende a la cantidad de 94,242.62 UNIDADES DE INVERSION, y en pesos \$276,759.19 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que deberá

solventar en moneda nacional, el día en que los demandados efectúen su pago, las unidades que deberán actualizarse en Moneda Nacional al variar el valor de la unidad de inversión que determine el Banco de México, lo anterior en forma y términos estipulados en la CLAUSULA SEGUNDA (2a.) PARTE TERCERA (3ª.), del Convenio Modificatorio con Reconocimiento de Adeudo del contrato de Apertura de Crédito con Interés e Hipotecaria.

C) El pago de la cantidad de 13,526.18 UNIDADES DE INVERSION y en pesos \$39,718.95 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios proporcionales sobre saldos insolutos mensuales, del crédito a razón de la tasa pactada en la CLAUSULA SEGUNDA (2a.), PARTE CUARTA, del Convenio Modificatorio aludido en la prestación inmediata anterior y de adeudo al valor de la unidad de inversión que en este momento determine el Banco de México.

D) El pago de la cantidad de 883.11 UNIDADES DE INVERSION y en pesos \$2,593.40 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de erogaciones netas que corresponden a las primas de seguros generadas hasta el día 26 de enero de 2001, cantidad erogada por la actora y que deberán cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula OCTAVA, del Contrato de Apertura de Crédito con Interés e Hipoteca y su correlativa CLAUSULA SEGUNDA (2a.), PARTE SEXTA del Convenio Modificatorio, incluidos en los instrumentos notariales que se acompaña como documentos base de la acción, más las cantidades que por ese concepto se sigan generando y sean erogadas por la accionante hasta la total liquidación del presente asunto, las cuales serán cuantificadas en ejecución y liquidación de Sentencia.

E) El pago de la cantidad de 3,632.84 UNIDADES DE INVERSION y en pesos \$10,668.44 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 26 de enero de 2001, más las que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base de cálculo y cuantificación se precisan en la CLAUSULA SEGUNDA (2a.), PARTE CUARTA PARRAFO QUINTO, del Convenio Modificatorio identificado con antelación, contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la Acción.

F) Y en general el pago de todas y cada una de las prestaciones que le correspondan y que llegue a erogar nuestra representada con motivo de las obligaciones adquiridas por los demandados contenidas en el convenio modificatorio que se exhibe como documento base de la acción, señaladas en la CLAUSULA SEGUNDA (2ª), PARTE SEPTIMA, FRACCION IV, como son el pago de impuestos y derechos, contribuciones prediales, servicios de agua y demás contribuciones, impuestos y derechos que afecten el inmueble, misma que serán cuantificados en liquidación y ejecución de Sentencia.

G) La declaración Judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por los demandados de conformidad con la CLAUSULA SEGUNDA (2ª), PARTE NOVENA FRACCION SEGUNDA del Convenio Modificatorio, en el instrumento notarial exhibido como base de la acción.

H) La entrega de la posesión que del inmueble gravado se haga a nuestra representada de conformidad con lo establecido en la CLAUSULA DECIMA CUARTA FRACCION TERCERA del Contrato de Apertura de Crédito con Interés e Hipoteca, instrumento notarial exhibido como documento base de la acción.

I) El pago de los gastos y costas que en el presente juicio origine, de conformidad con la cláusula DECIMA SEGUNDA del Contrato de Apertura de Crédito Simple y garantía hipotecaria.

En virtud de que el domicilio de la demandada SILVIA CRUZ LLAMAS se desconoce se ordena se emplace por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se realice la última publicación.

Si pasado dicho término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.- Dado en Cuautitlán Izcalli, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

1683-A1.-3, 4 y 5 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

C. GEORGINA FERNANDEZ AYUZA.

En el expediente marcado con el número 343/2000-1, BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, promovió Juicio Ordinario Mercantil, en contra de usted, demandándole la declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios del convenio modificatorio y reconocimiento de adeudo y del contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria, celebrados por nuestra representada en la parte demandada, vencimiento que se actualiza por incumplimiento de ésta en el pago de sus obligaciones contraídas de conformidad con la cláusula DECIMA QUINTA del convenio modificatorio que se exhibe conjuntamente con el contrato referido en instrumentos notariales como documentos base de la acción, para que se tenga al demandado por perdido sus derecho para utilizar el plazo del crédito establecido en los documentos fundatorios; el pago del capital insoluto principal, que conforme a la certificación contable que se exhibe de fecha veinticuatro de abril del año en curso, asciende a la cantidad de 473,171.32 UNIDADES DE INVERSION, que deberán solventarse en Moneda Nacional, el día en que la demandada efectúe su pago, unidades de inversión que determine el Banco de México, lo anterior en la forma y términos estipulados en la cláusula quinta del convenio modificatorio con reconocimiento de adeudo del contrato de apertura de crédito simple con interés y con garantía; El pago de las unidades de inversión que resulten por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, que conforme a la certificación contable referida, y hasta la fecha que indica, ascienden a la cantidad de 190,973.39 unidades de inversión, mismas que deberán solventarse entregando su equivalente en moneda nacional, el día en que se efectúe el pago, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del pago del crédito otorgado, intereses que serán cuantificados en ejecución y liquidación de sentencia en la forma, tasa y términos convenidos en la cláusula séptima del convenio modificador aludido en la prestación inmediata anterior y de acuerdo al valor de la unidad de inversión que en ese momento determine el Banco de México; el pago de las unidades de inversión que resulten por concepto de intereses moratorios que conforme a la certificación contable aludida y hasta la fecha que indica, ascienden a la cantidad de 90,280.27 unidades de inversión, mismas que deberán solventarse entregando su equivalente en moneda nacional, el día en que se efectúe el pago, más los que se sigan causando hasta el cumplimiento total del pago del crédito otorgado, intereses que serán cuantificados en ejecución y liquidación de sentencia en la forma, tasa y términos convenidos en la cláusula novena del convenio modificador identificado con antelación y de acuerdo al valor de la unidad de inversión que en ese momento determine el Banco de México; el pago de la cantidad de 9,070.47 unidades de

inversión, por concepto de erogaciones netas que corresponden a la prima de seguro contratada por nuestra representada a nombre de la demandada conforme a la certificación contable que se exhibe, y que hasta la fecha que indica ascienden a la cantidad precitada. Y de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima segunda del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria incluido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción, más cantidades que por ese concepto se sigan generando y sean erogadas por la accionante hasta la total liquidación del presente asunto, las cuales serán cuantificadas en ejecución y liquidación de sentencia y que deberán solventarse entregando su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al valor que en ese momento determine el Banco de México; la entrega de la posesión que del inmueble gravado se haga a nuestra representada o al depositario que nombre sin pagar fianza o caución, de conformidad con lo establecido en el inciso c) de la cláusula décimo sexta del contrato de apertura con garantía hipotecaria, que se contiene en el instrumento notarial se exhibe como documento base de la acción. Y en general el pago de todas y cada una de las prestaciones que le corresponda y que llegue a erogar nuestra representada con motivo de las obligaciones adquiridas por la parte demandada contenidas en el instrumento notarial que se exhibe como documento base de la acción, como son el pago de impuestos y derechos, contribuciones prediales, servicios de agua y demás contribuciones, impuestos y derechos que afecten el inmueble como se encuentra pactado en el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria contenido en el instrumento notarial exhibido como base de la acción, mismas que serán cuantificados en liquidación y ejecución de sentencia; el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine de conformidad con la cláusula décimo cuarta del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de nueve días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo además fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado el término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición de la demandada las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expiden los presentes edictos a los nueve días del mes de julio, del año dos mil dos.-Atentamente: Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.

1683-A1.-3, 4 y 5 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DAMASO HERNANDEZ RAMIREZ, promueve en su carácter de apoderado legal de la actora BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO actualmente "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en el expediente número 529/01, juicio ordinario mercantil, en contra de REY FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Y LEONOR SANCHEZ MEDINA, el pago y cumplimiento todas y cada una de las siguientes prestaciones: La declaración del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios, del Convenio Modificatorio y Reconocimiento de Adeudo y Contrato de Apertura de Crédito con Interés e Hipoteca, celebrados por nuestra representada con la parte demandada, vencimiento que se actualiza por el incumplimiento de esta en el pago de sus obligaciones contraídas

de conformidad con la cláusula novena fracción segunda del Convenio Modificatorio, que se exhibe conjuntamente con el contrato referido en instrumento notarial como documento base de la acción para que se tenga al demandado perdido sus derechos para utilizar el plazo de crédito establecido en el documento fundatorio. El pago del capital, que conforme a la certificación contable que se exhibe de fecha 26 de enero del 2001, asciende a la cantidad de 98,292.84 UNIDADES DE INVERSIÓN, y en pesos \$ 288,653.34 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) que deberán solventar en moneda nacional el día en que los demandados efectúen su pago, las unidades que deberán actualizarse en moneda nacional, al variar el valor de la unidad de inversión que determine el Banco de México, lo anterior en forma y términos estipulados en la cláusula tercera (3a.) del Convenio Modificatorio con Reconocimiento de Adeudo de Apertura de Apertura de Crédito con Interés Hipotecaria. El pago de la cantidad de 14,696.58 UNIDADES DE INVERSIÓN y en pesos \$ 43,158.96 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios proporcionales sobre saldos insolutos mensuales, del crédito a razón de la tasa pactada en la cláusula cuarta, del convenio modificatorio aludido en prestación inmediata anterior y de adeudo al valor de la unidad de inversión que en este momento determine el Banco de México. El pago de la cantidad de 556.88 UNIDADES DE INVERSIÓN y en pesos \$1,635.37 (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por conceptos de erogaciones netas que corresponden a las primas de seguros generadas hasta el día 26 de enero de 2001, cantidad erogada por la actora y que deberán cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula octava, del Contrato de Apertura de Crédito con Intereses e Hipoteca y su correlativa CLAUSULA SEXTAS del Convenio Modificatorio, incluidos en los instrumentos notariales que se acompaña como documento base de la acción, más las cantidades que por ese concepto se sigan generando y sean erogadas por la accionante hasta la total liquidación del presente asunto, las cuales serán cuantificadas en ejecución y liquidación de sentencia. El pago de la cantidad de 4,117.37 UNIDADES DE INVERSIÓN y en pesos \$ 12,091.34 (DOCE MIL NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 26 de enero de 2001, más las que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base del cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula cuarta párrafo quinto, del Convenio Modificatorio identificado con antelación, conteniendo en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción. Y en general el pago de todas y cada una de las prestaciones que le correspondan y que llegue a erogar nuestra representada con motivo de las obligaciones adquiridas por los demandados contenidas en el convenio modificatorio que se exhibe como documento base de la acción, señaladas en la cláusula séptima fracción IV, como son el pago de impuesto y derechos, contribuciones prediales, servicios de agua y demás contribuciones, impuestos y derechos que afecten el inmueble, misma que será cuantificada en liquidación y ejecución de sentencia. La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por los demandados de conformidad con la cláusula novena fracción segunda del Convenio Modificatorio, en el instrumento notarial exhibido como base de la acción. La entrega de la posesión que del inmueble gravado se haga a nuestra representada de conformidad con lo establecido en la cláusula décima cuarta fracción tercera del Contrato de Apertura de Crédito con Intereses e Hipoteca, instrumento notarial exhibido como documento base de la acción. El pago de los gastos y costas que en el presente juicio origine, de conformidad con la cláusula décima segunda del Contrato de Apertura de Crédito Simple y garantía hipotecaria.

En virtud de que el domicilio de la parte demandada REY FERNANDO HERNÁNDEZ PEREZ Y LEONOR SANCHEZ

MEDINA se desconoce se ordena se emplace por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio. Dado en Cuautitlán Izcalli, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

1683-A1.-3, 4 y 5 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: A LOS SEÑORES CECILIA AMADO GUTIERREZ Y MARCIAL ANASTACIO ALEJANDRO.

En los autos del expediente número 302/02, relativo al Juicio Ordinario Civil, pérdida de patria potestad promovido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, (DIF) en contra de: CECILIA AMADO GUTIERREZ Y MARCIAL ANASTACIO ALEJANDRO, por medio de edictos emplácese a los demandados a quienes se les reclama: 1.- La pérdida de la patria potestad que tienen sobre el menor MARCIAL ANASTACIO AMADO, 2.- El nombramiento de tutor definitivo a favor del menor MARCIAL ANASTACIO AMADO, 3.- La fijación y el pago de una pensión alimenticia. 4.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine. Por medio de edictos que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro de mayor circulación de esta Ciudad para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que surte efectos la última publicación, comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos para dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibidos que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el juicio en su rebeldía haciendo las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal de la materia, se dejan a su disposición en la Secretaría correspondiente del Juzgado las copias simples de traslado.- Toluca, México, veintisiete de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

3109.-26 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NICOLAS ROMERO, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 511/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GUILLERMO GOMEZ ACEVES, en contra de GERARDO MENDEZ RINCON, se ordenó por auto de fecha catorce de agosto del dos mil dos, el remate en pública almoneda y al mejor postor del bien embargado, consistente en: un televisor a color de veinte pulgadas, marca JVC, modelo C-2014, manufacturado en abril de mil novecientos noventa y dos, con número de serie 9773256, con control remoto universal, caja negra, en regulares condiciones materiales, funcionando, valuado por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados del Juzgado, por tres veces dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan a este Juzgado a las diez horas del día dos de octubre del año en curso, sirviendo como base de la postura legal la cantidad en que fue valuado el bien descrito anteriormente.-Doy fe.-Nicolás Romero, México, diecinueve de agosto del 2002.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia Verónica Guerrero Quezada.-Rúbrica.

1689-A1.-4, 5 y 6 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CENOBIO Y JESUS AMBOS DE APELLIDOS ORTIZ GONZALEZ Y PEDRO ROJAS LOPEZ.

Por medio del presente se le hace saber que CLAUDIO TORRES TORRES, le demanda en el expediente número 201/2002, relativo al juicio escrito, respecto del lote de terreno número 23, de la manzana 118, calle Carmelo Pérez, Colonia José Vicente Villada de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 m con lote 24; al sur: 20.00 m con lote 22; al oriente: 10.00 m con lote 10; al poniente: 10.00 m y colinda con Avenida Carmelo Pérez, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiuno días del mes de junio del año dos mil dos -Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enríquez.-Rúbrica.

1072-B1.-14, 26 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIO DEL VALLE OLVERA.

IGNACIO OROZCO REYES y ERNESTINA TELLEZ MARTINEZ; por su propio derecho, en el expediente número 780/01, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía ordinaria Civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 1, de la manzana 139, ubicado en la calle Virgen de la Concepción número 11 esquina con Virgen del Sagrado Corazón número 78, de la Colonia Tamaulipas, Sección Virgencitas de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 07.50 metros con Fraccionamiento lote 7, al sur: 07.50 metros con calle Sagrado Corazón, al oriente: 17.50 metros con lote 2, y al poniente: 17.50 con calle Concepción, con una superficie de: 131.25 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en un diario de circulación en esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1076-B1.-14, 26 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 278/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GILBERTO PICHARDO PEÑA, apoderado de BANCRECER, S.A., en contra de ENRIQUE GONGORA MONTOYA, el Juez del Conocimiento señaló las trece horas del día veinticinco de septiembre del dos mil dos, para que tenga lugar la cuarta almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistente en: terreno con construcción ubicado en la calle Alvaro Obregón número 13, Colonia Santa Ana, en Ixtapan de la Sai, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 metros con sucesión de Ignacio del Pilar; al sur: 20.00 metros con calle Alvaro Obregón, al oriente: 41.00 metros con Etelevina Anaya Figueroa, y al poniente: 40.00 metros con Julio Hernández, con una superficie total de: 810.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenancingo, México, bajo la partida número 501-202, volumen 39, libro primero, sección primera a fojas 99, de fecha siete de abril de mil novecientos noventa, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,485,702.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la deducción del diez por ciento que marca la ley, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble, tal y como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles, y para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas; convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la de Tenancingo, México, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.- Dado en Toluca, México, a los catorce días del mes de agosto del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

3103.-26, 30 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

En el expediente número 170/02, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de GEORGINA CRUZ RODRIGUEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha siete de agosto del año dos mil dos ordenó se anuncie la muerte sin testar del autor de la presente sucesión GEORGINA CRUZ RODRIGUEZ y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia MARIA ESTHER CRUZ MORENO; en su carácter de hermana del autor de la sucesión, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días.

Y para su publicación de los presentes edictos será de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación, en el último domicilio del autor de la sucesión o de la jurisdicción del Juez si el valor de los bienes hereditarios excedieran a trescientos días de salario mínimo vigente en la región, en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar del fallecimiento y origen del finado, se expide el presente a los quince días del mes de agosto del dos mil dos, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Aurelio Servín García.-Rúbrica.

1627-A1.-27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 41/2002, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ERNESTO GARCIA RIVERA Y SILVIA PATRICIA MEJIA LOPEZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en la calle Hacienda de Mayorazgo, número cincuenta y uno, lote cuarenta y siete, de la manzana 403, Fraccionamiento Santa Elena, San Mateo Atenco, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros con lote 48, al sur: 15.00 metros con lote 46; al oriente: 8.00 metros con lote 19; al poniente: 8.00 metros con calle Hacienda de Mayorazgo; con una superficie de 120.00 metros cuadrados, inscrito bajo los siguientes datos registrales: volumen 33, libro primero, sección primera, partida 486, a fojas 61, de fecha diez de diciembre de 1991, a nombre de ERNESTO GARCIA RIVERA Y SILVIA PATRICIA MEJIA LOPEZ, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., se señalan las doce horas del día siete de octubre de dos mil dos, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como del lugar de ubicación del inmueble; por lo que convóquese postores, notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad aducida, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.- Dado en Toluca, México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Primera Secretaria de Acuerdos, Lic. Erika icela Castillo Vega.-Rúbrica.

3104 -26, 30 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 80/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. RAUL NAVEDA FAURE, en su carácter de endosatario en procuración de EDUARDO ORDOÑEZ CASTAÑEDA en contra de FLORENCIO ESQUIVEL HERRERA, por auto de fecha doce de agosto del dos mil dos, se señalaron las nueve horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado, consistente en: Un inmueble con las siguientes características: Un lote número treinta, manzana setenta y uno, colonia Providencia, Delegación Gustavo A. Madero de la Ciudad de México, Distrito Federal, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.57 m con avenida Estado de Morelos, al sur: 8.61 m con lote 29, al oriente: 20.64 m con lote 31 y al poniente: 20.26 m con calle Edo. de Guerrero, con una superficie de 174.64 m, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 9078042 del Distrito Federal de fecha cuatro de febrero de 1994; Con un valor pericial de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.); Por lo que por medio de este conducto se convocan postores a fin de que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio pericial, en atención a lo dispuesto por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en los estrados de este Juzgado, se extiende la presente a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3118.-26, 30 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

Expediente número 431/97, en el presente juicio ordinario mercantil, promovido por FERNANDO HURTADO GONZALEZ, en contra de ALFREDO MORENO RAZO, el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, señaló las nueve horas del día veintiséis de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, consistente en: departamento ciento cuatro, del edificio afecto al régimen de propiedad en condominio, número trescientos veintiocho de la calle de la Martine y su servicio anexo en la planta sótano y derechos de su propiedad que le correspondan sobre el edificio y terreno en que se encuentra construido, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el folio real 00004152, con antecedentes, sección 1ªA, volumen 30, tomo 175, fojas 99, asiento 156.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la legislación mercantil y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.- Toluca, México, 12 de agosto del 2002.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norma A. Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

3102 -26, 30 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 662/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria información de dominio, promovidas por TERESA GONZALEZ JUNCO, respecto de una fracción de un terreno ubicado en la Colonia Independencia llamado La Loma, en Villa Nicolás Romero, Estado de México, que actualmente se identifica como el ubicado en calle Guadalupe Victoria número 20, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 30.00 m y colindancias con C. Martha Núñez; al sur: mide 26.20 m y colinda con calle privada sin nombre; al oriente: mide 17.70 m y colinda con Abraham Arana; al poniente: mide 17.00 m y colinda con calle Guadalupe Victoria, con una superficie total de 483.32 metros cuadrados, ordenándose por auto de fecha diecinueve de junio del año en curso, su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, fijese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de las diligencias, asimismo cítese a la Autoridad Municipal correspondiente a los colindantes, a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficina rentística del Estado.

Se expide para su publicación a los catorce días del mes de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1641-A1.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 459/2002.

En los autos del expediente número 459/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil plenario de posesión, promovido por SABINO RODRIGUEZ GALICIA, en contra de GUADALUPE ARANDA FRIAS, SUGEIDI BELEM LOPEZ ARANDA Y JUAN TORRES CORTES, respecto del lote de terreno número 7, de la manzana 6, calle Temacatl, Barrio Canasteros del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 9.00 metros, colinda con lote 6, al sur: 9.00 metros, colinda con lote 2, al oriente: 13.50 metros, colinda con calle Temacatl, al poniente: 13.50 metros, y colinda con propiedad privada, teniendo una superficie total aproximada de: 121.50 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de este distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México.- Chimalhuacán, México, a treinta y uno de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1074-B1.-14, 26 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

ANTONIO ESPINOSA ESQUIVEL.

SE LE HACE SABER:

Que por desconocerse su domicilio en donde se le pudiera notificar, en los autos del expediente número 352/2002, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por GUILLERMO SERVIN MENEZ ESPINOSA, el juez del conocimiento en auto de fecha dos de agosto de dos mil dos, ordenó se le notifique a ANTONIO ESPINOSA ESQUIVEL, a través de edictos, debiendo contener éstos, una relación sucinta de la demanda, y los que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico "El Sol de Toluca", haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además, en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, con el apercibimiento, que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Así mismo, se le hace saber, que el actor GUILLERMO SERVIN MENEZ ESPINOSA, le reclama: La propiedad por usucapión de la casa habitación ubicada en la calle de Sor Juana Inés de La Cruz, antes 18, ahora, 303 Sur, Colonia 5 de Mayo de esta ciudad de Toluca, Estado de México, compuesta de cuatro piezas y cuarto de baño, construidas de adobe sobre cimientos de piedra y cubiertas de azotea, las paredes del poniente y norte son propias, la del oriente medianera y la del sur, propia, y cuyas medidas y colindancias son: al oriente: diez metros setenta centímetros, con casa de la señora Cruz Concepción Gutiérrez de Gómez, al poniente: doce metros diez centímetros con calle Sor Juana Inés de la Cruz, al norte: veinte metros sesenta y cinco centímetros con Josefa, Isabel y Adalberto Barraza, y al sur: veinte metros sesenta y cinco centímetros con casa de la señora Eliezer Mercado de Arévalo.

Para su publicación de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "El Sol de Toluca". Dado a los siete días del mes de agosto de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

2930.-14, 26 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

AGUSTIN MARTIN DEL CAMPO.

En el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con sede en Los Reyes La Paz, México, radicó Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, bajo el expediente número 435/2002, promovido por ALICIA AVIÑA ALMARAZ y SANDRA MAURICIO AVIÑA, en contra de usted, respecto del lote de número 15, de la manzana 106, de la calle 13, de la Colonia Valle de los Reyes, Primera Sección, en los Reyes la Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y linda con lote 14; al sur: 20.00 metros y linda con lote 16; al oriente: 10.00 metros y con calle 13; al poniente: 10.00 metros y linda con lote 12; teniendo una superficie de: 200.00 metros cuadrados. Y admitida que fue la demanda se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, para que dentro de un término de treinta días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra y señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en su rebeldía y las notificaciones se les harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal Civil.

Publíquese el presente edicto, por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se publica en la Ciudad de Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, o en el Valle de México, dado a los siete días del mes de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1077-B1.-14, 26 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA
E D I C T O**

PROYECTO CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A.

MARIA ISABEL MARTINEZ CARACHURE, en el expediente marcado con el número 357/2002, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por MARIA ISABEL MARTINEZ CARACHURE, en contra de PROYECTO CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A., respecto de la casa dúplex número 49, correspondiente al lote 27, del condominio José María Luis Mora, ubicado en la calle José María Luis Mora, orientación oriente, del conjunto habitacional Ayotla, del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con casa dúplex número 50; sur: 18.00 m con casa dúplex número 48; oriente: 4.25 m con propiedad particular; y poniente: 4.25 m con calle José María Luis Mora, superficie total 76.50 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación de esta ciudad, expedidos en Ixtapaluca, México, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1071-B1.-14, 26 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 29/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. MA. DEL CARMEN C. NOGUEZ CUEVAS, en contra de JOSE ANTONIO HERNANDEZ GARCIA, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 763 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, procédase a la venta de los bienes muebles embargados en el presente juicio, consistente en primer término al vehículo marca Volks-Wagen, tipo sedan, dos puertas, sin número de serie ni número de motor, con placas de circulación número LGL-5623, del Estado de México, de color gris, sin precisar el modelo, el cual se encuentra con un golpe del lado trasero izquierdo, en muy malas condiciones al cual se le asignó un valor de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y en segundo término el vehículo marca Ford, Gran Marquis, dos puertas, sin número de serie y sin número de motor, con placas de circulación número 972-HFA, del Distrito Federal, de color blanco, sin precisar el modelo del vehículo, en muy malas condiciones, al cual se le asignó un valor de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), en primera almoneda de remate, publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado y para que tenga lugar se señalan las once horas del día veinticuatro de septiembre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que suman ambas cantidades, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que por este auto se convocan postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la misma. Se expiden estos edictos a los nueve días del mes de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

3111.-26, 30 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 763/02, relativo al procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, promovidas ante este Juzgado por FRANCISCO AYALA SUAREZ, respecto del inmueble denominado Los Capiteles, ubicado en calle La Merced sin número, San Mateo Ixtacalco, perteneciente al municipio de Cuautitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 24.00 m y linda con Pompilio Jiménez, al sur: 24.00 m y linda con calle cerrada sin número, ahora cerrada La Merced, al oriente: 20.00 m y linda con María Kenia Lozano Pallares, al poniente: 20.00 m y linda con calle La Merced. Con una superficie total de 480.00 m².

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expiden a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

1667-A1.-30 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

OFELIA ESTRADA MEDINA, por su propio derecho, en el expediente 168/2002, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble consistente en un terreno y una pequeña casita dentro del mismo el cual se ubica en Santa María, Municipio de Tlatlaya, Estado de México y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 61 metros y colinda con Aristeo Anastacio, al sur: mide 83 metros y colinda con Rufino Martínez, al oriente: mide 85 metros y colinda con lote baldío, al poniente: mide 105 metros y colinda con Rodrigo Agustín, la superficie aproximada del terreno es de 5,415 metros². (cinco mil cuatrocientos quince metros cuadrados) la casita tiene como medidas aproximada de 9.30 metros de largo por 7.70 metros de ancho. Llamando por este conducto a todo interesado para que comparezca a deducir sus derechos al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sultepec, México, ubicado en calle Benito Juárez s/n, Barrio del Convento, Sultepec, México.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, por tres veces de tres en tres días, dado en Sultepec, México, a los veintiséis días del mes de agosto del año en curso.-Doy fe.-Secretario, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

3198.-2, 5 y 10 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 40/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de JOSE VICTORIA MARTINEZ Y CONCEPCION GOMEZ DE VICTORIA, el Ciudadano Juez civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil dos, señaló las diez horas del día veinticuatro de septiembre del dos mil dos, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en: Terreno con habitación, tipo rústico, ubicado en el domicilio conocido en el poblado de San Agustín de las Palmas, municipio de Donato Guerra, Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, predio denominado "La Joyita", que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.50 m con el señor José Victoria Martínez, al sur: en dos líneas 17.70 m con Simón Molina y 46.50 m con el señor Ramiro Victoria, al oriente: en dos líneas: 41.00 m con el señor Baltazar Reyes y 16.50 m con el señor Ramiro Victoria y al poniente: 56.50 m con el señor Genaro Victoria; con una superficie aproximada de: 2,417.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo el asiento número 476-667, volumen 38, libro primero, sección primera, de fecha 25 de octubre de 1989, a nombre del señor José Victoria Martínez; anunciando su venta legal por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, convocándose a postores y citándose a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$140,697.00 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resultará de la deducción del diez por ciento a que hace referencia el artículo 765 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, la aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, sirviendo de base la postura que contenga las dos terceras partes de dicha cantidad. Valle de Bravo, México, veintitrés de agosto del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Esquivel Gélis.-Rúbrica.

3179.-30 agosto, 5 y 11 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 548/00, BANCO DEL ATLANTICO S.A., promovió juicio ejecutivo mercantil, en contra de FRANCISCO CARBAJAL EZETA Y BLANCA ESTHELA MONROY PONCE, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día treinta de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en calle Avenida Hidalgo Oriente 1324-B, colonia Juan Beltrán, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 10.30 m con el resto de la propiedad, al sur: 10.30 m con calle sin nombre (la de su ubicación); oriente: 28.50 m con el resto de la propiedad, al poniente: 28.50 m con el licenciado José Antonio Muñoz, con una superficie total aproximada de 291.55 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos registrales, partida número 1072-1822, volumen 320, sección primera, libro primero, a fojas ciento veintiuno, de fecha veintuno de febrero de 1992, anunciase su venta y convóquense postores mediante la publicación de los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, sirviendo de base para el remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 60/100 M.N., cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento, de la cantidad que sirvió de base para la presente almoneda, debiéndose citar en forma personal y en los domicilios que obran señalados en autos, a la parte demandada y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes. Se hace del conocimiento a los postores que quieran participar en la almoneda que deberán presentar su postura en los términos marcados por la ley, exhibiendo la cantidad en efectivo o en cheque a favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México a los veintiséis días del agosto de dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

3175.-30 agosto, 5 y 11 septiembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 425/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SERGIO A. ROGEL HIGAREDA, en su carácter de apoderado legal de PROVEEDORA NACIONAL TOKIO, S.A. DE C.V., en contra de LIMPIEZA Y FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, la Juez Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, mandó a sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en: Un inmueble ubicado en la calle Gloria número ciento dos, Fraccionamiento Victoria en Toluca, sección primera, manzana uno, lote diecinueve, Estado de México, con una superficie de: 220.37 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, sección primera, libro primero, volumen 200, fojas ciento nueve, partida número 639-2423, de fecha seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, y se encuentra a nombre de la señora ROSA MARÍA YÁNEZ MUTIO. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.09 metros con lote quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho; al sur: 27.87 metros con calle Gloria, al oriente: 2.87 metros con calle Gloria; al poniente: 16.00 metros con lote veinte. Señalándose las once horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sirviendo de base para el mismo, la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA NACIONAL, en atención al avalúo exhibido por el perito tercero en discordia designado en el presente juicio.

Ordenando la Juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado, convocando postores, dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca; a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3171.-30 agosto, 5 y 11 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 433/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A., en contra de CONSTRUCCIONES CARMA, S.A. DE C.V., COMO DEUDOR PRINCIPAL Y CARLOS VILCHIS GONZALEZ, COMO GARANTE HIPOTECARIO Y OBLIGADO SOLIDARIO, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, celebró la cuarta almoneda de remate en fecha veintuno de agosto del año en curso y señaló las diez horas del día nueve de octubre del año dos mil dos, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble ubicado en el camino a Calimaya sin número, La Concepción, Calimaya, México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 65.60 m con camino a Calimaya, al sur: 62.60 m con Sergio Lara, al oriente: 88.05 m con comunidad, al poniente: 61.00 m con Teófilo González, con una superficie de 4,796.28 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: Asiento número 691-1298, fojas 109, del volumen XX, libro primero, sección primera, de fecha 29 de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$681,359.85 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.), valor que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para la cuarta almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada, por lo que anúnciase su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el Juzgado de la ubicación del inmueble, mismos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, convóquese postores y cítese acreedores que aparecen al reverso del certificado de gravámenes. Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día veintitrés de agosto de dos mil dos.-Secretario. Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

3176.-30 agosto, 5 y 11 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 220/02, relativo a la jurisdicción voluntaria inmatriculación judicial, promovidas ante este juzgado por SENOVIA JUAREZ URIBE, respecto sobre una fracción de terreno de común repartimiento denominado "Solar", ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 22.50 m y linda con Rosa Juárez; al sur: 30.40 m y linda con Eje Tres; al oriente: 100.00 m y linda con Eduardo García; al poniente: 100.00 m y linda con Lorenzo Guerrero, con una superficie total de 2,645.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho comparezca a este tribunal a deducirlo en términos de ley, se expiden a los siete días del mes de agosto de dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia S. Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

1605-A1.-22 agosto, 5 y 20 septiembre.

**JUZGADO 5° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

ALFREDO FILEMON BARRERA BADILLO, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demanda de CANDELARIA HERNANDEZ PEÑA Y ERNESTO BARRERA MENDOZA, en el expediente 676/01, radicado en el Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con residencia en Coacalco, México, en la vía ordinaria civil, la cancelación y rescisión de crédito, del inmueble ubicado en manzana H, lote 18, edificio D, departamento 201, Unidad Habitacional San Rafael (Sanvik), municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con fecha 18 de mayo de 1989, el INFONAVIT, concedió a la señora CANDELARIA HERNANDEZ PEÑA, el crédito número 8900515765 mismo que ejerció para adquirir la vivienda señalada como su último domicilio, lo que se acredita con el respectivo certificado de entrega de vivienda que se adjunta como anexo, con fecha 20 de marzo de 1990 el INFONAVIT, otorgó el certificado de entrega de vivienda al acreditado CANDELARIA HERNANDEZ PEÑA para que tomara posesión del inmueble antes mencionado, a través de tal certificado se llevó a cabo la entrega de la vivienda ya mencionada, lo que sucedió en las oficinas que ocupa el INFONAVIT, ubicadas en Avenida Presidente Juárez No. 2034, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, debiendo señalarse que en el certificado a comento se estipula claramente en el apartado 12, incisos A), C) y F) la cancelación de crédito y la rescisión de la operación sin necesidad de declaración judicial para el caso de que el trabajador dejare de cubrir las respectivas amortizadas de crédito o bien que el trabajador no de aviso por escrito al INFONAVIT en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir su salario por cualquier causa dentro de los quince días siguientes a aquel en el que se da el hecho, como se acredita con el contrato privado de fecha 12 de enero de 1990, el INFONAVIT y el codemandado en cuestión celebraron el instrumento número 8903334-1 en el que hace constar la transmisión de la propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo y la transmisión de la propiedad de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria respecto de la vivienda señalada como último domicilio de la codemandada CANDELARIA HERNANDEZ PEÑA, mismo instrumento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 293, volumen 544, libro segundo, sección primera, todas de fecha 28 de junio de 1993. Es el caso que la codemandada CANDELARIA HERNANDEZ PEÑA, ha incurrido en la causal de rescisión del contrato base de la acción y cancelación del crédito concedido consiste en la falta de dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el transcurso de un año, toda vez que ha dejado de amortizar regularmente desde el mes de agosto de 1993 adeudando al INFONAVIT, la cantidad de \$ 134.1131 V.S.M., (veces el salario mínimo). Actualmente habita el inmueble materia de esta instancia el SR. ERNESTO BARRERA MENDOZA en compañía de su familia, persona que se ostenta como comodatario del mencionado inmueble, argumentando que la vivienda le fue prestada por el apoderado de la Sra. CANDELARIA HERNANDEZ PEÑA, manifestando que se llama ARTURO BETETA DE LA GARZA, desde el año 1997, sin precisar fecha exacta del comodato; pero de cualquier forma resulta nula de pleno derecho y de manera absoluta la operación celebrada cualquiera que esta sea y con la persona que lo haya llevado a cabo, ya sea titular o no de los derechos de la vivienda que los ocupa, pues la propia Ley del INFONAVIT, y el reglamento de la misma prohíben la celebración de las operaciones mediante las que se transmitan la posesión o el dominio de las viviendas de éste tipo y que están sujetas a la ley de referencia máxime que al ser adquirida en abonos, a la fecha no ha sido terminada de pagar por la codemandada. Procedente es condenar a los codemandados tantas veces mencionados el pago de los daños y perjuicios que se causan al INFONAVIT, en razón de esta demanda pues independiente de los deterioros

causados a la vivienda durante los años en que ha utilizado y habitado, existe la situación de que aún cuando no se ha amortizado regularmente desde el mes de agosto de 1993, tampoco se ha hecho entrega de tal vivienda para poderla asignar a otro trabajador, con el consecuente ingreso económico lícito para el INFONAVIT, mismo del que se le ha privado lo que deberá ser calculado a juicio de peritos en ejecución de sentencia, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar y emplazar al demandado CANDELARIA HERNANDEZ PEÑA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población en donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Coacalco, México, a 14 de junio del año 2002.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Patricia Bezaury Martínez - Rúbrica.

1624-A1.-26 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO 2° FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO**

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA DE LOS ANGELES VILLAGRAN GOMEZ, bajo el expediente 415/01-1, promueve sucesión intestamentaria a bienes de JORGE HERNANDEZ RIVAS, fundándose para ello en los siguientes hechos de manera sucinta se narra 1.- Tal y como lo acredito en el acta de matrimonio que adjunto a la presente denuncia, la suscrita contrajo matrimonio con el autor de la presente sucesión el día dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete en México, Distrito Federal. 2 - El once de diciembre del año dos mil falleció mi cónyuge a la edad de sesenta y cinco años, tal y como lo acredito con el acta de defunción que en copia certificada anexo al presente ocurso; bajo protesta de decir verdad le informo a su señoría que mi cónyuge no dejó disposición testamentaria alguna. 3.- El último domicilio del de cujus esta ubicado en calle Texcoco, manzana 314, lote 51, Colonia Ciudad Azteca, en Ecatepec de Morelos, por lo que su señoría resulta competente para conocer del presente trámite judicial. 4.- El autor de la sucesión y la suscrita no procreamos hijos durante nuestro matrimonio, motivo por el cual no existen más personas con derecho a heredar en la presente sucesión. El juez por auto de fecha veinte de abril del año próximo pasado, se tuvo denunciada y radicada la presente sucesión mediante proveído de fecha veintisiete de mayo del presente año, ordenó hacer saber la radicación de la presente sucesión para los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a personarse dentro del término de cuarenta días contados a partir del día siguiente a que surta efecto la última publicación a deducir sus derechos y se ordenó fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación, por tres veces de ocho en ocho días, se expiden el presente a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1622-A1.-26 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO 5° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado legal ALFREDO FILEMON BARRERA BADILLO en contra de ROBERTO CARDENAS MORENO, en el expediente número 673/01, relativo al juicio ordinario civil, principalmente siguientes pretensiones: A) La cancelación y rescisión del crédito número 8701117443, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que el hoy demandado ejerció para adquirir la vivienda ubicada en la manzana D, lote 14, edificio D, departamento 301, Conjunto Habitacional "San Rafael Coacalco", municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; B) La declaración judicial de rescisión del contrato de transmisión de propiedad en ejecución del fideicomiso y extinción parcial del mismo, transmisión de propiedad de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, de fecha 28 de enero de 1988, celebrado por mi representada y el hoy demandado ROBERTO CARDENAS MORENO, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que estimó aplicables, el 13 de noviembre de 1987, la actora concedió a ROBERTO CARDENAS MORENO el crédito número 8701117443, mismo que ejerció para adquirir la vivienda señalada como su domicilio para ser emplazada a juicio, lo que se acredita con el respectivo certificado de entrega de vivienda, con fecha 15 de marzo de 1988, mi mandante otorgó el certificado de entrega de vivienda mencionando al acreditado para que tomara posesión del inmueble precisado en el hecho que antecede, documento en el cual el demandado ROBERTO CARDENAS MORENO, se obligó a cumplir con cada una de las cláusulas contenidas en el mismo; a través de tal certificado se llevó a cabo la entrega de la vivienda ya mencionada, cumpliendo así mi mandante con su obligación pactada, debiendo señalarse que en el certificado en el apartado 12 incisos A) y F) la cancelación del crédito, y rescisión de la operación sin necesidad de declaración judicial para el caso de que el trabajador dejare de cubrir las respectivas amortizaciones del crédito o bien que el trabajador no de aviso por escrito al INFONAVIT en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir su salario por cualquier causa dentro de los quince días siguientes a aquel en que se de el hecho, con el contrato privado de fecha 28 de enero de 1988, mismo que fue celebrado entre las partes, en el cual se hace constar la transmisión de la propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo y la transmisión de propiedad de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, respecto del bien inmueble relacionado con los presentes autos, el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1045, volumen 1014, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de octubre de 1990, ahora bien del instrumento en comento se estipula en la cláusula cuarta inciso 1) y 4) la cancelación del crédito y rescisión de la operación transmisora de dominio sin necesidad de declaración judicial para el caso de que el trabajador dejare de cubrir dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año o bien que el trabajador no de aviso por escrito al INFONAVIT en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir su salario por cualquier causa dentro de los quince días siguientes a que se de el hecho, es el caso de que el demandado ROBERTO CARDENAS MORENO, la incurrido en las causales de rescisión del contrato base de la acción y cancelación del crédito concedido ya mencionadas, aunado a que ha dejado de amortizar regularmente desde el quinto bimestre de 1991, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a ROBERTO CARDENAS MORENO, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la

resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código legal en consulta.

Coacalco, México, a 03 de julio de 2002.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.
1624-A1.-26 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

INMOBILIARIA REVELO, S.A. DE C.V.

Se hace saber que en los autos del expediente número 147/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ANTONIO DE JESUS ARZATE en contra de INMOBILIARIA REVELO, S.A. DE C.V. Y OTRO, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que ha usucapido a favor del actor una fracción de terreno ubicado en el municipio de Donato Guerra, domicilio bien conocido en la Colonia Tres Puentes y que se denomina "Mesa Larga", mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 465.72 m con Valentín Lechuga, Jerónimo Mendieta, Martín Julián y Manuel Villegas, al sur: 255.00 m con Valentín Lechuga y 210.66 m otros con Jerónimo Mendieta, al noreste: 232.31 m con Pedro Julián, en la línea recta, al sureste: 71.52 m con ejido de San Francisco y línea quebrada, al oeste: 87.25 m con Felipe Nabor, en línea recta, al suroeste: 184.33 m con J. Santos Lechuga Felipe, al oeste: 50.00 m con J. Santos Valentín Lechuga Felipe. Con una superficie aproximada de 37,112.78 m2. B).- Que de poseedor el actor se ha convertido en propietario del inmueble anteriormente descrito, por reunir los requisitos que la ley establece, para usucapirlo en razón de la documentación que obra en poder del actor y C).- La concepción y tildación del asiento registral que ostenta el predio motivo del juicio y en consecuencia se ordene se inscriba en el Registro Público y de la Propiedad de este Distrito Judicial, los antecedentes y asiento a favor de ANTONIO DE JESUS ARZATE. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha treinta y uno de julio del dos mil dos, ordenó se emplazará a la parte demandada INMOBILIARIA REVELO, S.A. DE C.V., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Distrito Federal y en otro de mayor circulación del lugar donde haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Valle de Bravo, México, quince de agosto del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.
3114.-26 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: ESTHELA HERNANDEZ HERNANDEZ
Y/O HERNANDEZ TORIBIO.**

ESTHELA HERNANDEZ HERNANDEZ Y/O HERNANDEZ TORIBIO, en el expediente 88/2001, que se tramita en este H. Juzgado, relativo al juicio pensión alimenticia, promovido por el LICENCIADO RICARDO A. LUGO SERVIN Y P.D. IMELDA VELAZQUEZ TELLEZ, en su carácter de apoderados generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de DIEGO CAZARES GARCIA Y ESTHELA HERNANDEZ HERNANDEZ Y/O HERNANDEZ TORIBIO, de quien reclama las siguientes prestaciones: 1).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia para la niña JAQUELINE CAZARES HERNANDEZ. 2.- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre dicha menor. 3.- El nombramiento como tutor definitiva sobre el menor JAQUELINE CAZARES HERNANDEZ a la Institución que represento, al no haber quien lo haga y por encontrarse actualmente albergada en la misma. 4.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil dos, e ignorándose su domicilio, se le emplaza a la demandada, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca ante este Juzgado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, para dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibida de que si pasado ese término no lo hiciera, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y por boletín judicial, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, dejándose a su disposición en la Secretaría correspondiente del Juzgado, las copias simples de traslado. Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angélica Monroy del Mazo.-Rúbrica.

3110.-26 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

GABRIELA ESCOTO PALAFOX.

Se hace de su conocimiento que el señor EDUARDO MELGAREJO NARANJO, bajo el expediente 1274/01, promueve en su contra divorcio necesario, fundándose para ello en los siguientes hechos de manera sucinta se narra: 1.- Con fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis el suscrito y la señora GABRIELA ESCOTO PALAFOX contrajimos matrimonio bajo el régimen de separación de bienes. 2.- El último domicilio conyugal lo establecimos en Avenida Venustiano Carranza sin número, Colonia el Progreso Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- No procreamos hijo alguno. 4.- Desde el inicio de nuestro matrimonio, llevamos una vida armoniosa hasta el año de mil novecientos noventa y cuatro, empezaron los problemas. 5.- El día dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve al llegar al domicilio conyugal, sólo encontré un colchón en el piso, mi ropa, un sillón reclinable y la televisión, fecha en la cual la señora GABRIELA ESCOTO PALAFOX abandonó el hogar, por lo que el día diecinueve del mismo mes y año levanté un acta informativa. 6.- Desde fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve no he sabido nada de ella.

El Juez por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil uno, le dio entrada a la demanda. Y por auto de fecha treinta de julio del presente año ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal en cita.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación por tres veces de ocho en ocho días, se expiden el presente a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

3108.-26 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. ALFONSO MILO TORRES.

DAGOBERTO MENDOZA MARTINEZ, por su propio derecho, en el expediente número 505/2002, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número veintinueve y cuarenta y cinco de la manzana doscientos cuarenta y ocho "A" Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, México, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias lote, veintinueve. Superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: diecisiete metros con lote veinte, al sur: diecisiete metros con lote veintidós, al oriente: nueve metros con lote cuarenta y cinco y al poniente: nueve metros con calle Rosas de Mayo. Lote cuarenta y cinco. Superficie ciento cincuenta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: diecisiete metros con lote cuarenta y cuatro, al sur: diecisiete metros con lote cuarenta y seis, al oriente: nueve metros con avenida General Vicente Villada, al poniente: nueve metros con lote veintinueve. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1150-B1.-26 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 462/2002.

ALEJANDRO RAMIREZ RESENDIZ.

Se le hace saber que la señora PATRICIA ORTEGA HUERTA, interpuso en su contra demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- Mediante divorcio necesario, la disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado por la causal prevista en el artículo 253 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- La terminación de la sociedad conyugal que me une al demandado ya que bajo este régimen se contrajo el matrimonio materia de este juicio, C).- El cuidado y custodia en exclusiva para la suscrita actora de mis menores hijos DIEGO ALEJANDRO, ADRIAN Y JUAN ANTONIO todos de apellidos RAMIREZ ORTEGA y quienes en la actualidad cuentan con diecisiete, dieciséis y catorce años de edad respectivamente, habidos dentro del matrimonio que me une al demandado. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de que surta efectos la última publicación del mismo; por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señala domicilio donde puede oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias fotostáticas simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Nezahualcóyotl, México, a trece de agosto del año dos mil dos.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

1148-B1.-26 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SR. JUAN HERNANDEZ GONZALEZ.

En el expediente número 101/2002, la señora ANGELA REYES PUEBLAS, le demanda en la vía escrita, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal prevista en el artículo 253 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado de México, y B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este asunto. Matrimonio que contrajeron ante el Oficial del Registro Civil de Lerma de Villada, México, bajo el régimen de sociedad conyugal y que de dicha unión procrearon a dos hijas que responden a los nombres de OYUKI Y MARIA DE LOS ANGELES de apellidos HERNANDEZ REYES. Por lo que ignorando su domicilio la Juez del conocimiento ordenó emplazar a JUAN HERNANDEZ GONZALEZ, por este medio, haciéndole saber que debe comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a

oponer las excepciones y defensas, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, si pasado ese término, no comparece, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación, en esta población, contando el término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los nueve días del mes de junio del año dos mil dos.- Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3117.-26 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 175/97, TEODORA GARCIA SOSA, promovió juicio verbal en contra de CALIXTO CRUZ MIRALRIO y codemandado SALOMON GUADARRAMA MARIN, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La restitución del inmueble, consistente en una porción de terreno del predio denominado "Domicilio ampliamente conocido" ubicado en Ranchería de Cerro Gordo, al lado poniente del fraccionamiento Avándaro, perteneciente al municipio de Valle de Bravo, México, con superficie de un mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20 m con Salomón Guadarrama Marín, al sur: 20 m, con Salomón Guadarrama Marín, al oriente: 50 m con terreno de Salomón Guadarrama Marín, al oriente: 50 metros cuadrados, con el Licenciado Francisco Muñoz Rivera, al poniente: 50 metros cuadrados con el Doctor Ricardo Montes Benitez, con todos sus frutos y accesorios. B).- El pago de daños y perjuicios que el demandado me ha ocasionado, con la posesión que indebidamente ostenta sobre el inmueble que se refiere y C).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil dos, ordenó se emplazará a la parte codemandada SALOMON GUADARRAMA MARIN, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda entablada en su contra, el día treinta de octubre del dos mil dos a la diez horas, audiencia a la que se refiere el artículo 650, del Código de Procedimientos Civiles, anterior al vigente, fijándose además en la puerta del este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo hasta la fecha antes indicada, y si pasado ese término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose la ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código en cita. Valle de Bravo, México, veintiuno de agosto del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

3115.-26 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ARMANDO MARQUEZ PEDRAZA.

ALFONSO ESPINOZA MILLAN, en el expediente número 407/2002, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapción respecto del lote de terreno número 35 de la manzana 67, situado en la calle Bosques de Mozambique número oficial 73, del fraccionamiento Bosques de Aragón de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 34, al sur: 20.00 m con lote 36, al oriente: 7.00 m con calle Bosques de Mozambique, al poniente: 7.00 m con lote 116. Con una superficie total de 140.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor, circulación de esta Ciudad, que tenga publicación Diaria y que cubra un territorio más amplio. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de agosto del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil. Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1149-B1.-26 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

SANTIAGO AZCORRA AGUILAR.

Se hace saber que en los autos del expediente número 297/2002, ISABEL SALDIERNA GUZMAN, promovió juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en contra de SANTIAGO AZCORRA AGUILAR, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, desde el día 30 de mayo de 1964, previsto en la causal XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente en la entidad; B).- La disolución de la sociedad conyugal que nos une, con motivo de dicho matrimonio; C).- El pago de gastos y costas que se originen hasta la total solución del presente juicio, manifestando la promovente que el ahora demandado abandono el hogar conyugal desde el día 22 de junio de 1973 sin que hasta la fecha haya regresado. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante autos de fecha once de julio del año en curso, ordenó se emplazará a la parte demandada SANTIAGO AZCORRA AGUILAR, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán publicar por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Valle de Bravo, México, dos de agosto del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

2932.-14, 26 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 545/2002.

JUICIO: Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.

ACTOR: Araceli Ortiz Quintana.

DEMANDADO: Ricardo Lira Serrano.

SR. RICARDO LIRA SERRANO.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha dieciséis de agosto del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarlo emplazar por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora ARACELI ORTIZ QUINTANA, en la que le demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. b).- Los alimentos que está obligado a proporcionar para la suscrita y nuestra menor hija VERONICA ARACELI LIRA ORTIZ. c).- El pago de los alimentos que dejó de proporcionar desde la fecha en que abandonó el domicilio conyugal, misma que fue el diez de agosto de 1995, a la fecha. d).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado respecto de nuestra menor hija VERONICA ARACELI LIRA ORTIZ. e).- El pago de los gastos y costas del juicio.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial del Estado. Quedando a disposición de la demandada, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días.-Naucalpan, México, 21 de agosto del 2002.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1621-A1.-26 agosto, 5 y 18 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente 384/56/2002, LILIA GARCIA DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolomé Atlatlahuca, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 17.92 m con José Regis Olivár; al sur: mide 16.71 m con Eduardo Estrada Martínez; al oriente: mide 12.25 m con Antonia Regis Vívar; al poniente: mide 12.82 m con calle Benito Juárez. Superficie aproximada de 211.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 27 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3200.-2, 5 y 10 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 7957/161/02. BLANCA ISABEL SANCHEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Texquemecac", mide y linda: al norte: 39.00 m con camino, al sur: 39.00 m con Reynaldo Sánchez, al oriente: 28.00 m con Sánchez Domínguez Hildeberto, al poniente: 28.00 m con Sánchez Domínguez Hildeberto. Superficie aproximada: 1.092.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de agosto del año 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3202.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 8033/162/2002. OSIRIS MIRIAM MUÑOZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Zacatlalpan", mide y linda: al norte: 4.67 m con Jaime Hildeberto Sánchez P., 9.25 m con patio común, al sur: 15.66 m con Reynaldo Sánchez Domínguez, 3.85 m con calle San Juan, al oriente: 12.00 m con patio común, 4.70 m con Isabel Sánchez Perez, al poniente: 2.83 m con calle San Juan. Superficie aproximada: 128.76 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de agosto del año 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3202.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 5498/02. MANUEL GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 700.00 m con montes comunales, al sur: 700.00 m con Cirilo Castro, al oriente: 300.00 m con Herlinda Castro, al poniente: 300.00 m con Camilo Ponce. Superficie aproximada: 210.000.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de julio del año 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3202.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 7928/158/2002. GUADALUPE CORDOVA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Temamatla, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "Tenexcallitla", mide y linda: al norte: 83.10 m con Natalia Rivera, al sur: 83.10 m con Catalina Chávez

Martínez, al oriente: 11.20 m con Alicia Alamilla, al poniente: 11.20 m con María Antonia Yolanda Córdova Chávez. Superficie aproximada: 930.17 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de agosto del año 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3202.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 7951/159/2002. ROSA MARIA PAREDES BERMUDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Zacatlale, Colonia Paradero Poniente Nopalitla, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle, al sur: 8.00 m con lote cuatro, al oriente: 20.00 m con lote uno, al poniente: 20.00 m con lote tres. Superficie aproximada: 160.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de agosto del año 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3202.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 7346/151/2002. JOSEFINA GALLARDO ZARAGOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paradero Poniente Nopalitla, Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle, al sur: 8.00 m con lote cuatro, al oriente: 16.00 m con calle, al poniente: 16.00 m con lote dos. Superficie aproximada: 128.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de agosto del año 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3202.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 7349/152/02. LUCIA GUDIELIA GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paradero Poniente Nopalitla, en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote once, al sur: 8.00 m con calle, al oriente: 16.00 m con calle, al poniente: 16.00 m con lote trece. Superficie aproximada: 128.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de agosto del año 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3202.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 7352/153/2002. YOLANDA GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paradero Poniente Nopalitla, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle, al sur: 8.00 m con lote cuatro, al oriente: 16.00 m con lote uno, al poniente: 16.00 m con lote tres. Superficie aproximada: 128.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de agosto del año 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3202.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 7361/154/2002. DOMINGO MARTINEZ MANUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paradero Poniente Nopatitla, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 8.00 m con calle, al sur: 8.00 m con lote cuatro, al oriente: 16.00 m con lote dos, al poniente: 16.00 m con calle. Superficie aproximada: 128.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de agosto del año 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3202.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 7338/150/2002. YOLANDA GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paradero Poniente Nopatitla, Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 8.33 m con calle, al sur: 8.33 m con lote cuatro, al oriente: 16.00 m con propiedad privada, al poniente: 16.00 m con lote dos. Superficie aproximada: 133.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de agosto del año 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3202.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 7927/157/2002. MARIA ANTONIA YOLANDA CORDOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Temamatla, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "Tenexcaltitla", mide y linda; al norte: 83.10 m con Natalia Rivera, al sur: 83.10 m con Catalina Chávez Martínez, al oriente: 11.20 m con Guadalupe Córdova Chávez, al poniente: 11.20 m con Severiana Oliveros Rojas. Superficie aproximada: 930.72 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de agosto del año 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3202.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 7952/160/02. MARIA VICTORIA ONOFRE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "La Gloria", mide y linda; al norte: 13.00 m con Virginia González Rodríguez, al sur: 13.00 m con calle, Av. 18 de Marzo, al oriente: 17.00 m con Virginia González Rodríguez, al poniente: 17.00 m con Armando Avila. Superficie aproximada: 221.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de agosto del año 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3202.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 7924/155/2002. RAYMUNDO MORENO VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 204.70 m con Marcelino Ramírez, al sur: 205.91 m con Agustina Estrada, al oriente: 40.80 m con carril, al poniente: 40.80 m con carril. Superficie aproximada: 8,551.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de agosto del año 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3202.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 7925/156/02. RAYMUNDO MORENO VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "Opizaco", mide y linda; al norte: 223.00 m con Benito Galicia C., al sur: 223.00 m con Baldomero Amezcua, al oriente: 40.00 m con J. Cruz Galicia C., al poniente: 40.00 m con camino. Superficie aproximada: 8920.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de agosto del año 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3202.-2, 5 y 10 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Exp. 4168/345/02. FELIPE RODRIGUEZ SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro del perímetro del pueblo de Santa Ma. Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Hueyotenco", mide y linda; al norte: 153.50 m con propiedad de Pánfilo Flores hoy Abel Domínguez, al sur: 134.00 m con Roque Flores, hoy calle Velázquez, al oriente: 52.30 m con Miguel Celaya, hoy Esteban Celaya, al poniente: 57.00 m con camino, hoy carretera federal. Superficie aproximada de: 7,820.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3202.-2, 5 y 10 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Exp. 460/02. ISABEL MAYA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tapaxco, municipio de El Oro de Hidalgo, Méx., distrito de El Oro, México, mide y linda; al norte: 85.00 m con Catalina Maya

Rodríguez, al sur: 75.00 m con Enrique Maya Rodríguez, al oriente: 20.50 m con carretera, al poniente: 20.50 m con barranca. Superficie aproximada: 1,640.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 19 de agosto de 2002.-C. Registrador. Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rubrica.

3202.-2, 5 y 10 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1106/268/2002, MAURA FLORES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mérida s/n San Miguel Ameyalco Lerma, México, el cual mide y linda: al norte: 9.50 m con Lucio Cordero Allende, al sur: 10.25 m con camino, al oriente: 67.20 m con Antonio García Rivera (finado), al poniente: 65.70 m con Francisco Cordero Herrera. Superficie aproximada: 656.19 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Méx., a 04 de julio del 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rubrica.

3202.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 1107/269/02, BEATRIZ GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo No. 67 San Miguel Ameyalco, Lerma, México, el cual mide y linda: al norte: 31.90 m con Aristeo Hernández, al sur: 31.75 m con Brigida González Herrera, al oriente: 9.15 m con avenida Hidalgo, al poniente: 9.35 m con Ubaldo García. Superficie aproximada: 270.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Méx., a 24 de julio del 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rubrica.

3202.-2, 5 y 10 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 469/02, FELIX GOMEZ FELIPE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el terrero del Cirián de la Laguna, Municipio de Tejuipilco, Distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 139.00 m colinda con Puerto de San Lucas y Sr. Efrén Reyes Antonio, al sur: 191.00 m colinda con Sra. Nicolasa Avilés, al oriente: 358.00 m y colinda con Margarita Villafranca, al poniente: 389.00 m colinda con la Sra. Josefina de Nova Gómez. Superficie aproximada: 5-16-27 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 21 de agosto del 2002.- C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rubrica.

3202.-2, 5 y 10 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 993/328/2002, JOSE MARIA MUÑOZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Calimaya, San Lucas Tepemajalco "Nanatina", Municipio de San Antonio la Isla, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 45.00 m con Francisco Manjarrez, al sur: 45.00 m con camino a Calimaya, al oriente: 208.00 m con José María Muñoz Rojas, al poniente: 208.00 m con Lauro García Solano. Superficie aproximada: 9,360.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 16 de agosto del 2002.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rubrica.

3202.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 980/326/2002, ROMUALDO RICARDO TELLEZ VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia # 212 Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 8.38 m con calle Independencia, al sur: 8.41 m con Francisco Alegría Valdés, al oriente: 28.81 m con Francisco Alegría Valdés, al poniente: 23.81 m con Francisco Alegría Valdés. Superficie aproximada: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 13 de agosto del 2002.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rubrica.

3202.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 978/324/2002, BENJAMIN VELAZQUEZ NORIEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 31.00 m con Roberto Velázquez Noriega, al sur: 31.00 m con Octavio Fierro Rojas y Elmo Requena Corona, al oriente: 5.00 m con Josefina Barrera, al poniente: 5.00 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz. Superficie aproximada: 155.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 13 de agosto del 2002.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rubrica.

3202.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 979/325/2002, ROBERTO VELAZQUEZ NORIEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz, Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle,

mide y linda: al norte: 31.00 m con María Elena Velázquez Moreno, al sur: 31.00 m con Benjamin Velázquez Noriega, al oriente: 5.00 m con Josefina Barrera, al poniente: 5.00 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz. Superficie aproximada: 155.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 13 de agosto del 2002.- C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3202.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 970/323/2002, C. ZENAIDA VELAZQUEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "La Cuchilla", Municipio de Capulhuac, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 7.00 m y colinda con camino o Prolongación calle Corregidora, al sur: 7.00 m y colinda con C. Félix Figueroa, al oriente: 52.00 m y colinda con C. Martina Ortega Vega, al poniente: 56.00 m y colinda con (hoy Marco Antonio Serafin Méndez). Superficie aproximada: 378.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 9 de agosto del 2002.- C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3202.-2, 5 y 10 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 5124/02-17, AIRAM A.C. REP. POR MA. GUADALUPE MARTINEZ Y MA. DE JESUS VALADEZ G., promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Chiconcuac, Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 12.87 m línea quebrada 3.77 y 18.45 m con Magdalena Guzmán y sigue al norte 33.10 m con Severiano García, sur: 60.00 m con Irene Valdez Vda. de Laredo, oriente: 44.10 m con avenida Guerrero, poniente: 57.10 m con Irene Valdez Vda. de Laredo. Con una superficie aproximada de: 2,884.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de agosto del 2002.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3202.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 5367/02-22, REYES HERRERA QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cuarta demarcación del Municipio de Tepetlaoxtoc y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 44.60 m con propiedad privada, sur: 63.00 m con Benito Bustamante Buendía y 26.50 m con Eduardo Escalante Cando, oriente: 199.40 m con Donaciano Vargas Curiel y 129.00 m con Eduardo Escalante Cando, poniente: 124.00 m y 210.60 m con camino Real. Con una superficie aproximada de: 23,051.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de agosto del 2002.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3202.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 5368/02-23, SERGIO FRANCISCO JIMENEZ CONSTANTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 59.50 m con José Corona González, sur: 64.50 m con Felipe Jiménez Constantino, oriente: 72.00 m con calle Centenario, poniente: 70.40 m con José Corona González. Con superficie aproximada de: 4,414.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de agosto del 2002.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3202.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 5055/02-14, GABRIEL JOSE VALDIVIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. González número dos San Miguel Coatlinchan, Municipio y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 34.15 m con avenida González, sur: 34.15 m con María Magdalena Ortiz, oriente: 15.11 m con José Guadalupe Ortiz Garcia, poniente: 14.84 m con Guadalupe Galicia Almaraz. Con superficie aproximada de 508.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de agosto del 2002.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3202.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 5399/02-29, JUAN MANUEL GONZALEZ PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez número 108-A barrio Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 19.00 m con Catalina Escalona, sur: 19.00 m con Virginia Jiménez, oriente: 13.10 m con Concepción Elizalde y Aristeo Santoyo, poniente: 12.60 m con Rosario Peralta Escalona. Con una superficie aproximada de: 248.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de agosto del 2002.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3202.-2, 5 y 10 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 4180/346/02, FRANCISCO QUEZADA FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cabecera municipal de Temascalapa, predio denominado "La Cruz", Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba; mide y linda: al norte: 49.00 m con Simón Cruz Ramos, al sur: 50.00 m con Apolonio Ramos Rivera, al oriente: 19.15 m con calle Alamos, al poniente: 21.12 m con Leonardo Austria. Superficie aproximada de: 996.43 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 20 de agosto del 2002.- C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3202.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 4238/348/02, RAUL GRANILLO SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la población de Ixtlahuaca, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 20.00 m con el vendedor señor Jorge García Alva, al sur: 20.00 m con camino vecinal, al oriente: 50.00 m con el vendedor Jorge García Alva, al poniente: 50.00 m con camino vecinal, predio denominado "La Cañada". Superficie aproximada de: 1.000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 20 de agosto del 2002.- C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3202.-2, 5 y 10 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 910/300/2002, ALFONSA QUIROZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad "El Aguila", perteneciente al municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: una línea de 86.70 m y colinda con barranca en otra línea de 20.10 m y en otra línea de 37.00 m colindando con el predio de Andrés Avelino Posas; al sur: una línea de 20.40 m colinda con Tomás Albarrán Palomares y en otra línea de 30.30 m con el predio de María Estela Quiroz Mejía; al oriente: 110.40 m y colinda con Tomás Albarrán Palomares y Félix Soto; al poniente: una línea de 145.45 m con predio de Fidel Fuentes Vera y Lucía Fuentes Vera y en otra línea de 31.80 m con predio de Andrés Avelino Posas. Superficie aproximada de 19,099.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de julio del 2002.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3185.-2, 5 y 10 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 909/299/2002, RANDOLFO ABRAHAM LARA BRAMBILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Cimiento de Cabras", perteneciente a la jurisdicción de San Nicolás Coatepec, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 121.47 m colinda con la señora Mercedes Gómez García; al sur: cinco líneas la primera 17.95 m, la segunda 48.28 m, la tercera 5.03 m y la cuarta 13.20 m y la quinta 4.82 m y colinda con el señor Pablo Benítez; al oriente: cuatro líneas, la primera de 7.20 m, la

segunda de 20.19 m, la tercera de 40.50 m y la cuarta 3.59 m colinda con ladera pedregosa de Bienes Comunales; al poniente: dos líneas, la primera 18.32 m y la segunda de 21.96 m colinda con camino a Tecuancalco. Superficie aproximada de 5,004.83 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de julio del 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3186.-2, 5 y 10 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 8258/173/2002, MANUEL TELLEZ BOLAÑOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nepantla, predio denominado "El Rincón", municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 17.00 m con terrenos comunales; al sur: 21.50 m con José Luis Machuca; al oriente: 43.80 m con calle sin nombre; al poniente: 45.20 m con cerrada Superficie aproximada de 856.62 m2, con una construcción de 106.75 metros cuadrados loza.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 27 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3188.-2, 5 y 10 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 14/02, TOMAS MAGALLANES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tres Puentes, camino a Rincón de Estradas, municipio y distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al norte: 25.00 m con Río del Rincón; al sur: 25.00 m con camino a Rincón de Estradas; al oriente: 100.00 m con el Sr. Emilio Hernández; al poniente: 100.00 m con el Sr. Justino Díaz. Con superficie de 2,500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3189.-2, 5 y 10 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 6656/2002, ROBERTO JAVIER COPPE OBREGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Paseo San Isidro.No. 395, del Bo. de Santiaguillo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 114.40 m con María Trinidad Díaz Terrón; al sur: 112.34 m con Guermecindo Díaz Terrón; al oriente: 10.55 m con Francisco Tapia; al poniente: 12.20 m con calle Paseo San Isidro. Superficie aproximada de 1,289.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3191.-2, 5 y 10 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 4317/369/02, MIGUEL ANGEL GALINDO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nextlalpa", ubicado en calle Acozac s/n, Reyes Acozac, municipio de Tecámac y distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 127.55 m con Pedro Ramírez; al sur: 147.50 m con C. Francisco Ortega; al oriente: 54.75 m con el Sr. Meléndez; y al poniente: 62.55 m con calle Acozac. Superficie de 8,065.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado M.-Rúbrica.

3199.-2, 5 y 10 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 6342/2002, JUAN SANTAMARIA ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Teresona (calle Hipólito Ortiz) en Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: en 2 líneas 14.90 y 7.50 m con el Sr. Abdón Abel Santamaría Escobar y Guillermo Barrera González; al sur: 22.50 m con Francisco Mendoza; al oriente: en 2 líneas 8.30 y 1.50 m con el Sr. Guillermo Barrera González y la calle Hipólito Ortiz sin número; al poniente: 12.50 m con el Sr. José Santamaría Paredes. Superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3136.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 6343/2002, ABDON ABEL SANTAMARIA ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Teresona (calle Hipólito Ortiz) en Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.80 m con el Sr. José Santamaría Paredes; al sur: 14.90 m con el Sr. Juan Santamaría Escobar; al oriente: 8.55 m con el Sr. Guillermo Barrera González; al poniente: 8.55 m con el Sr. José Santamaría Paredes. Superficie aproximada de 127.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3136.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 6344/2002, PEDRO ORTEGA NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Teresona (calle Hipólito Ortiz) en Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.76 m con el Sr. Francisco Ortega Nolasco; al sur: 13.76 m con Privada de Hipólito Ortiz; al oriente: 14.54 m con la calle Hipólito Ortiz; al poniente: 14.54 m con el Sr. Miguel Angel Ortega Nolasco. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3136.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 626/171/02, JOSE MARIA GARCIA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno urbano con construcción ubicado en la calle de Aldama número 31 cabecera municipal de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 9.13 m con José Mancilla, al sur: 9.13 m con Erick Franco Barrera, al oriente: 9.00 m con Ana Laura García Velázquez, al poniente: 9.00 m con calle Aldama. Superficie aproximada de: 82.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los veintiocho días del mes de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3135.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. No. 627/172/02, ANA LAURA GARCIA VELAZQUEZ PARA LA MENOR LETICIA LIZBETH FLORES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno urbano con construcción ubicado en la calle de Aldama número 31 cabecera municipal de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 5.96 m con José Mancilla, al sur: 5.96 m con Erick Franco Barrera, al oriente: 9.00 m con J. Isabel Millán, al poniente: 9.00 m con Ana Laura García Velázquez. Superficie aproximada de 53.64 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los veintiocho días del mes de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3135.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. No. 625/170/02, ANA LAURA GARCIA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno urbano con construcción ubicado en la calle de Aldama número 31 cabecera municipal de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 13.13 m con José Mancilla, al sur: 13.13 m con Erick Franco Barrera, al oriente: 9.00 m con Leticia Lizbeth Flores García, al poniente: 9.00 m con José María García Velázquez. Superficie aproximada de: 118.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los veintiocho días del mes de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3135.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la Notaría Pública Número Cuarenta y Cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por escritura número 25,972, de fecha 02 de agosto del dos mil dos, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria del señor ALEJANDRO GILARDI Y RIVERO (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE ALEJANDRO GILARDI RIVERO).

Los señores MARIA GABRIELA GILARDI GONZALEZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE GABRIELA MARIA GILARDI GONZALEZ), MONICA MARIA GILARDI GONZALEZ, MANUEL IGNACIO GILARDI GONZALEZ y MARIA DEL PILAR GILARDI GONZALEZ, reconocieron la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia dejada a su favor, así mismo el señor MANUEL IGNACIO GILARDI GONZALEZ aceptó el cargo de albacea, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA No. 44, DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

3165.-29 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la Notaría Pública Número Cuarenta y Cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por escritura número 25,972, de fecha 02 de agosto del dos mil dos, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria de la señora GABRIELA GONZALEZ BADIA.

Los señores MARIA GABRIELA GILARDI GONZALEZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE GABRIELA MARIA GILARDI GONZALEZ), MONICA MARIA GILARDI GONZALEZ, MANUEL IGNACIO GILARDI GONZALEZ y MARIA DEL PILAR GILARDI GONZALEZ, reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptando la herencia dejada a su favor, así mismo el señor

MANUEL IGNACIO GILARDI GONZALEZ aceptó el cargo de albacea, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA No. 44, DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

3166.-29 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 119
TULTITLAN, MEXICO
EDICTO**

LICENCIADO EDUARDO VILLALOBOS LEZAMA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO; HAGO CONSTAR: QUE POR INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 1016, DEL VOLUMEN 24, OTORGADO ANTE MI FE; LA SEÑORA MARIA ISABEL MARTINEZ GARCIA, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, Y SEÑORES RICARDO, CARLOS Y ELIZABETH DE APELLIDOS HERNANDEZ MARTINEZ, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES, RADICARON LA SUCESION INSTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARGARITO HERNANDEZ MERINO, ACREDITANDO CADA UNO DE ELLOS SU PARENTESCO CON EL DE CUJUS, Y TODA VEZ QUE DE LOS INFORMES SOLICITADOS AL ARCHIVO DE NOTARIAS, AL ARCHIVO JUDICIAL Y AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, TODOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, SE DESPRENDE QUE NO EXISTE TESTAMENTO OTORGADO POR EL DE CUJUS; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, EN VIGOR, SE HACE SABER LO ANTERIOR, PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, CON UN INTERVALO DE 7 DIAS HABLES CADA UNO, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.-DOY FE.

TULTITLAN ESTADO DE MEXICO, A 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2002.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO DIECINUEVE

LICENCIADO EDUARDO VILLALOBOS LEZAMA.-RUBRICA.
3121.-27 agosto y 5 septiembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 9
TOLUCA, MEX.
EDICTO**

Toluca, México, a 26 de junio de 2002.

JUAN AYALA, JUAN AYALA (HIJO), CRISANTA NAVA
Y PAULA SANCHEZ CASTILLO, O SUS CAUSAHABIENTES

Por medio de este edicto, se le emplaza a usted, del Juicio Agrario de Prescripción Positiva, que promueve HECTOR PASTRANA CASTAÑEDA, expediente número 623/2002, con relación a una parcela ubicada en el barrio de SAN JOSÉ GUADALUPE OTZACATIPAN, del ejido de SAN MATEO OTZACATIPAN, municipio de TOLUCA, Estado de México, para que comparezcan a la defensa de sus intereses en la audiencia de ley del próximo veinticuatro de septiembre a las nueve horas con treinta minutos, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora, número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta ciudad de Toluca, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Toluca, Estado de México, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia. Atentamente.-El Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 9, Lic. Moisés Jiménez Garnica.-Rúbrica.

3072.-22 agosto y 5 septiembre.